

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN
DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO



Discriminación hacia tres artistas travestis de Medellín:

Una comprensión desde la Teoría de campo del enfoque Gestalt.

Sebastián Rivera Gómez y Leidy Natali Genes Villadiego

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Psicología

octubre de 2020

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN
DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Discriminación hacia tres artistas travestis de Medellín:

Una comprensión desde la Teoría de campo del enfoque Gestalt.

Sebastián Rivera Gómez y Leidy Natali Genes Villadiego

Monografía presentada como requisito para optar al título de Psicólogo

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN
DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Asesor:

William Ignacio González Vásquez

Magíster en Educación y Desarrollo Humano

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Psicología

octubre de 2020

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN
DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Dedicatoria

Para y por nuestras familias, por su valentía, esfuerzo inmedible y amor infinito.

*Para nuestrxs colegas, amigxs y, sobre todo, para las personas que aún no han podido acceder a
una educación digna, por la gran lucha que llevan dentro.*

*Para las personas que, por luchar, ser diferentes y alzar la voz han sido asesinadx, silenciadx
e invisibilizadx; para ellxs que ya no nos pueden leer, ¡Gracias!*

Para lxs travestis, por su lucha, coraje y voz.

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN
DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Agradecimientos

*Agradecemos a nuestras familias, por formar seres con los recursos suficientes para escoger
una carrera de tanto coraje.*

A nuestros asesores Wilson y William por motivarnos, por su apertura y disposición.

*Gratitud infinita a nuestro grupo de estudio Gestalt, por abrirnos las puertas de su vida y mente
para aprender y crecer. A nuestras maestras y psicoterapeutas Katherine y Elena, por vernos
cuando ni nosotrxs mismxs nos veíamos.*

*A New Queers On The Block, por permitirnos escucharles: gracias Sebas por tu activismo,
gracias Elella por ser, gracias Mercedes por tu potente voz y blindaje.*

*A nosotrxs mismxs, por nuestra lucha, por permitirnos decir: ¡ARRIBA LAS MARICAS, ABAJO
LA DISCRIMINACIÓN!*

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRESIÓN
DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Contenido

Resumen	9
Abstract	10
Introducción	11
1. Planteamiento del problema.....	12
1.1 Definición del problema.....	12
1.2 Antecedentes internacionales	13
1.3 Antecedentes nacionales	15
1.4 Antecedentes locales.....	16
1.4.1 New Queers On The Block: Colectivo travesti.....	17
2. Justificación.....	19
3. Marco referencial.....	20
3.1 Marco conceptual.....	20
3.1.1 Discriminación.	20
3.1.2 Diversidades sexuales, identidades de género y orientaciones sexuales.....	25
3.1.3 Colectivo.....	32
3.2 Marco teórico	34
3.3 Marco legal.....	41
4. Objetivos	47
4.1 Objetivo general	47
4.1.1 Objetivos específicos.....	47
5. Metodología.....	48
5.1 Diseño metodológico	48
5.1.1 Instrumento.	50
5.1.2 Población.	52
5.1.3 Muestra.	52
5.2 Consideraciones éticas	53
6. Resultados	55
6.1 Humanista Gestalt, travestismo y género.....	55
6.2 Entrevistas semiestructuradas individuales.....	57
6.2.1 Participante 1	57

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN
DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

6.2.2 Participante 258

6.2.3 Participante 362

7. Conclusiones.....64

8. Referencias66

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN
DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Lista de anexos

Anexo 1: Carta de solicitud de muestra	71
Anexo 2: Guía de entrevistas	72
Anexo 3: Consentimiento informado	74

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Resumen

En el presente trabajo de investigación, se pretendió comprender los tratos de discriminación hacia tres artistas travestis del Colectivo New Queers On The Block en el Barrio El Poblado de Medellín-Antioquia, teniendo como base la definición de colectivo y la población travesti como protagonista del proceso. Esta investigación se realizó por medio de entrevistas semiestructuradas para la recolección de datos individualmente con 3 de los 13 miembros de dicho colectivo, los cuales son artistas travestis (Drag Queen), para luego comparar la teoría de campo de la humanista Gestalt con los resultados obtenidos, con una perspectiva desde el ciclo de la experiencia. Todo esto se llevó a cabo, con el fin de aportar desde la psicología a la visibilización de la población travesti, y proporcionar científicamente datos que contribuyan al crecimiento tanto de la academia, como de la sociedad en cuestión, ya que uno de los factores que se encontraron como motivación para emprender esta investigación, es el desconocimiento por parte de la sociedad acerca de las diferentes manifestaciones de género, sexuales y reproductivas, que afirma las bases de los prejuicios y los estereotipos y, termina en actos discriminatorios hacia la población LGBTIQ+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas, Intersexuales y Queers). Se evidenció que los tres participantes si han sufrido actos de discriminación, que visto desde la perspectiva gestáltica, se contactaron con dichos actos, para luego transformarlos en un escudo con su arte travesti, donde buscan generar espacios seguros para la diversidad mediante las puestas en escenas que dignifican la lucha por la igualdad.

Palabras clave: Colectivo, discriminación, travesti, Gestalt.

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Abstract

In this research paper, it was intended to understand the discriminatory treatment of three transvestite artists of the New Queers On The Block Collective in the El Poblado neighborhood of MedellínAntioquia, based on the definition of collective and transvestite population as protagonist of the process. This research was conducted through semi-structured interviews for the collection of data in focus groups and individually with 3 of the 13 members of this group, who are transvestite artists (Drag Queen), to then compare the field theory of the humanist Gestalt with the results obtained, with a perspective from the cycle of experience. All this was carried out, in order to contribute from psychology to the visibility of the transvestite population, and to provide scientifically data that contribute to the growth of both the academy and the society in question, because one of the factors that were found as motivation to undertake this research, is the lack of knowledge on the part of society about the different manifestations of gender, sexual and reproductive, which affirms the bases of prejudices and stereotypes and, ends in discriminatory acts towards the LGBTIQ+ population (Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender, Intersex and Queer). It was evident that the three participants if they have suffered acts of discrimination, that seen from the Gestalt perspective, they contacted such acts, to later transform them into a shield with their transvestite art, where they seek to create safe spaces for diversity by staging scenes that dignify the struggle for equality.

Keywords: Collective, discrimination, Drag, Gestalt.

DISCRIMINACIÓN HACIA TRES TRAVESTIS DE MEDELLÍN: UNA COMPRENSIÓN DESDE EL ENFOQUE GESTÁLTICO

Introducción

El interés de este proyecto de investigación surge primordialmente de la preocupación por la invisibilización académica de la población travesti específicamente, ya que a través del tiempo y de las luchas LGBTIQ+ dicha población se ha mostrado partícipe y protagonista de los derechos que ahora goza la población LGBTIQ+ en general, por esto nace la necesidad de aportar desde la psicología elementos que sirvan para la construcción de saberes y por qué no, para la construcción de una sociedad igualitaria e incluyente, teniendo en cuenta que actualmente se necesita un cambio, por los acontecimientos que han llevado a sufrir daños psicológicos, físicos, morales y mortales a toda la población LGBTIQ+.

La consecuencia de la no documentación e invisibilización de causas como los diferentes tipos de violencia hacia los artistas travestis, condiciona a que la sociedad siga omitiendo y discriminando las diversas formas de expresión de personalidad y género que existen, incluso, dentro de la misma población, para justificar esto, este proyecto busca identificar los tratos de discriminación hacia el Colectivo New Queer On The Block, del Barrio El Poblado, en Medellín, Antioquia.

Se busca indagar, analizar y comparar desde un enfoque humanista gestáltico dándole una mirada desde el ciclo de la experiencia, los resultados obtenidos de la investigación, para así describir las experiencias encontradas de 3 artistas travestis pertenecientes al Colectivo.

1. Planteamiento del problema

1.1 Definición del problema

Esta investigación tiene como principal interés el fenómeno de la discriminación hacia la población LGBTIQ+ y en este caso especial hacia travestis, y antes de abordar los antecedentes que se encontraron es importante mencionar que si bien la problemática principal es la discriminación, hay otros factores importantes que la condicionan y que por tanto también serán abordadas en este trabajo como el desconocimiento y la invisibilización que se tiene socialmente a estas poblaciones, en especial a la travesti.

Para abordar la discriminación como problemática de esta investigación desde una amplia perspectiva, se traerán entonces a colación investigaciones, informes, y artículos de revista que puedan demostrar la realidad de este problema, inicialmente a nivel internacional, luego nacional, y finalmente a nivel local.

Para empezar, luego de haber realizado una búsqueda documental, se encontró que la violencia por prejuicio, según Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación (2015) es:

Aquella que se ejerce sobre los cuerpos individuales o sobre grupos de personas “por ser lo que son”. Por lo general, “lo que son” se define en función de su pertenencia a un grupo que socialmente se considera inferior a otros. Es así como la violencia por prejuicio se puede diferenciar por sus determinantes y sus fines. Es decir, cuando (i) la percepción de la víctima como parte de un grupo social inferior determina y justifica que cometan distintos actos contra ella con el fin de mantenerla en dicha posición de subordinación o de excluirla, llegando al extremo de la eliminación física de la persona. De este modo, los prejuicios sociales —en

este caso sobre la orientación sexual y la identidad de género— son los que hacen posible que, por ser “lo que son”, unos grupos sean subordinados o excluidos por otros mediante distintas formas de violencia. Este entendimiento va más allá del concepto de crimen de odio que fue la primera aproximación a este tipo de violencia contra poblaciones históricamente discriminadas (p. 11).

1.2 Antecedentes internacionales

Esto anteriormente mencionado se evidencia globalmente, por ejemplo, en Europa, los principales problemas a los que se enfrenta la población LGBTIQ+ según el diario La Vanguardia (2018) son las dificultades legislativas y las agresiones. En Francia, una encuesta realizada por el Observatorio de la Homofobia demuestra que 53% de las personas que se auto identifican como LGBTIQ+ dicen haber sido agredidos por su orientación sexual o identidad de género (La Vanguardia, 2018, párr. 4). En Portugal, según un informe del 2017 de la plataforma “ILGA Portugal” los principales ataques a personas homosexuales son agresiones verbales y amenazas (39 %) (La Vanguardia, 2018, párr. 8). En Bélgica, el Centro para la Igualdad de Oportunidades demostró que en el año 2017 fueron 84 los casos de discriminación en razón de la orientación sexual (La Vanguardia, 2018, párr. 13). Se revisó, además, la discriminación desde los medios de comunicación en esta región y se encontró que la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2009) demostró que la representación de las personas LGBTIQ+ en los medios de comunicación está ligada a una imagen homófoba o transfóbica que a su vez están basadas en estereotipos y que los hombres homosexuales, por ejemplo, son representados con una imagen afeminada y las mujeres lesbianas con una imagen masculina. Otra de las tendencias, según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2009), es la representación con una imagen basada en su sexualidad.

Estados Unidos no es la excepción a los casos de violencia, discriminación y homicidios, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el pacto de San José de Costa Rica, Organización de los Estados Americanos [OEA] (1969), afirma que:

(...) en el continente americano, la violencia, los prejuicios, los estereotipos, y la intolerancia impiden que las personas LGBTI puedan ejercer de forma plena todos sus derechos humanos, así como desarrollar sus proyectos de vida con autonomía, dignidad, y libres de toda forma de discriminación (p. 17).

Respecto a algotras cifras de Estados Unidos Calibán (2018) afirma que:

Según el informe anual titulado “Una crisis de odio” que elabora el New York City Anti-Violence Project, el número total de homicidios causados por la orientación sexual o identidad de género de las víctimas en los Estados Unidos ha sido de 52 durante el año 2017, un 86 % mayor que en el año anterior. De las 52 víctimas, 22 fueron mujeres transexuales (la mayoría de ellas de raza negra), 20 fueron hombres cisgénero homosexuales o bisexuales, 5 mujeres cisgénero lesbianas o bisexuales, 1 hombre transexual y 4 personas de género no binario (párr. 2).

En América Latina sucede algo muy particular: en temas de igualdad y la protección LGBTIQ+, se tienen algunas de las leyes más progresistas, pero se convierte en algo contradictorio porque es la región con más altos índices de violencia contra la población LGBTIQ+ (Brochetto, 2017, párr. 11). Y las cifras lo demuestran: en América Latina y el Caribe, entre el 2014 y el 2019, fueron asesinadas más de 1.300 lesbianas, gais, bisexuales y personas a causa del prejuicio (Diakonia, 2019, párr. 2). Según un informe de la revista El Tiempo (2018) “cada 19 horas una persona LGBTIQ+ es asesinada o se suicida víctima de LGBTfobia, lo que

hace de Brasil el país número uno en el mundo en ese tipo de crimen”. “En Honduras, se encontró que la edad promedio de las víctimas de violencia por diversidad sexual es de 34 años, y que, aunque todos los casos están reportados por una ONG, no se tiene información suficiente de cómo se cometieron los crímenes” (El Tiempo, 2018, párr. 16).

1.3 Antecedentes nacionales

Adentrándonos en el territorio colombiano, según Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación (2015) se afirma que:

Se registró un aumento de homicidios de personas LGBT en comparación de los años anteriores. Si bien esto refleja una mejora en los sistemas de registro de estas violaciones de derechos humanos, nos presenta un panorama sumamente preocupante. Continuamos registrando formas recurrentes de violencia que se han identificado, documentado y denunciado desde años anteriores, como los homicidios de mujeres trans en zonas de trabajo sexual y espacios públicos, de hombres gay en sus viviendas y de parejas de mujeres lesbianas. Las personas LGBT defensoras de derechos humanos continúan enfrentando múltiples situaciones de riesgo y vulneraciones a sus derechos y a su labor. Alrededor de la tercera parte de estos crímenes estuvieron motivados por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas. Esta cifra podría ser mayor, ya que las fuentes no reportaron suficiente información sobre las circunstancias de tiempo, modo o lugar, las características de las víctimas o los responsables en más de la mitad de los casos (pp. 64, 65).

1.4 Antecedentes locales

Colombia tiene 32 departamentos, entre ellos Antioquia. Este departamento ha encabezado durante dos años consecutivos el listado de departamentos en donde se registraron más homicidios de personas LGBTIQ+: Un líder activista de esta población afirma en una entrevista para el diario “El Espectador” que somos en Colombia la región que más les suma a las cifras de casos de vulneración de derechos por razones de sexualidad y género (Perilla, 2019, párr. 5).

En la ciudad de Medellín, la capital de Antioquia, uno de los actos más notorios de discriminación y vulneración de derechos, son los atropellos y abusos de poder de la policía Nacional, Rodríguez (2018) menciona que “de acuerdo con Luz Marina Toro Gómez, directora del Centro para la Diversidad Sexual e Identidad de Género de Medellín, todavía la población LGBTIQ+ afronta agresiones en el espacio público por parte de la Policía o de vigilantes contratados” (párr. 16). Además, “se afirma que la mayor parte de los casos de homicidio se concentran en áreas urbanas, sobre todo de las principales capitales y sus áreas metropolitanas: 18 en Medellín y el área metropolitana del Valle de Aburrá entre el año 2016 y 2017” (Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, 2017, p. 18). Estos actos evidenciados son dados por razones discriminatorias de la sexualidad e identidad de género, un indicio de esto es que “la mayor parte de las víctimas de violencia policial son las personas LGBTIQ+ más jóvenes y con menos oportunidades educativas y laborales, y que ocurren en sectores en donde las víctimas tienen que sobrevivir en medio de grandes precariedades y riesgos; estos casos, por lo general, ocurren en zonas de trabajo sexual como *el sector del Parque Bolívar en Medellín*” (Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, 2017, pp. 43, 44, 47).

Con estos índices internacionales, nacionales, departamentales y locales, se demuestra entonces que la discriminación existe, al igual que el prejuicio y la invisibilización, y que se

convierte en un fenómeno social que requiere de atención, prevención e investigación desde las áreas de la salud. Es importante resaltar el alto nivel de intolerancia, irrespeto, desconocimiento y prejuicio que existe hoy en nuestra sociedad, que son la base de los comportamientos que están adoptando algunas personas frente a todo lo que es diferente a ellos. Por esto, es importante crear un producto académico desde el área de la psicología, que responda a la pregunta: ¿Cómo son los tratos de discriminación social, laboral y familiar hacia tres travestis pertenecientes al colectivo NQOTB en el Barrio el Poblado, Medellín?, que aporte desde el conocimiento y la academia con el fin de visibilizar la discriminación que ha sufrido la población LGBTIQ+ a lo largo de la historia, y en este caso específicamente la población Drag, que ha sido protagonista de las luchas minoritarias. Por esto se escoge el colectivo New Queers On The Block para la presente investigación, ya que sus objetivos como colectivo van en congruencia con los intereses del presente trabajo de investigación, al ser un colectivo Drag que participa activamente en la ciudad y que deconstruye las clasificaciones, espacios y estándares hegemónicos mediante su activismo social. Y todo esto, con el propósito de construir una sociedad respetuosa e inclusiva para todas, todos y todes, y de darle peso a la responsabilidad social que como psicólogas y psicólogos tenemos desde la ética profesional basada en el Código Deontológico del Psicólogo en Colombia, donde el cuidado y la protección del ser humano y la sociedad es primordial.

1.4.1 New Queers On The Block: Colectivo travesti.

Estas son las características principales del concepto de colectivo y sus derivados. Ahora, es preciso caracterizar el colectivo con el que se trabajara en esta investigación: el Colectivo NewQueersOnTheBlock (NQOTB). Sebastián Arcos en una entrevista privada vía virtual, en el presente año, brindó información importante acerca de este colectivo, resumida a continuación.

Este colectivo es un grupo conformado por 13 personas, que nace a mediados de Julio del 2018 por la necesidad de tener espacios seguros para todas las personas que tienen una expresión de género diferente a lo que está dictado por la sociedad, y con el propósito de visibilizar el arte travesti y lo Queer en general en un bar gay del Poblado, Medellín. Todo empezó con unas fiestas de karaoke con el acompañamiento de artistas travestis de la ciudad, organizadas por Sebastián Arcos; se fue creando un grupo de artistas y amantes del arte y ahora, todos los jueves en el Bar Chiquita hacen shows travestis, Lips-Sync Battles, y los viernes Live Views de RuPaul Drag Race.

Sebastian Arcos, coordinador de este colectivo, hace parte del Consejo Consultivo LGBTIQ+ de Antioquia, por lo que tiene voz y voto para promover su objetivo y para compartir el arte de su colectivo como un acto político.

Bar Chiquita, es un espacio que está ubicado cerca del Parque Lleras, del Poblado, Medellín. Este colectivo vio este lugar como una oportunidad, ya que existían espacios muy heteronormados, y porque era escuchado que personas travestis y trans frecuentaban la zona para robar. Por estas razones, este era el lugar perfecto para visibilizar este arte y para desmitificar esos imaginarios de la población de este lugar.

Sebastián, ve el futuro del colectivo proyectado en la realización de un reality Drag en la ciudad de Medellín, apoyando el talento de nuevos artistas, y siendo una pieza importante para el activismo de la población LGBTIQ+ en Colombia. ¹

¹ Sebastián Arcos (Coordinador NQOTB) 2020 Entrevista privada.

2. Justificación

Esta investigación se enfoca en comprender los tratos de discriminación social, laboral y familiar hacia tres travestis pertenecientes al colectivo NewQueersOnTheBlock en el barrio el Poblado, Medellín, debido a que el arte travesti como parte del movimiento Queer y la lucha LGBTIQ+ es algo que sólo recientemente se está reconociendo socialmente en la ciudad de Medellín, por tanto se desconoce mucho de esta población, se suele discriminar a las personas que la conforman y comúnmente las confunden con otras identidades y manifestaciones que hacen parte de las LGBTIQ+ en general, excluyendo el arte travesti y a las personas que pertenecen a este. Además de esto, no hay investigaciones que aborden estos grupos ni la discriminación a la que se pueden ver enfrentados por parte de agentes externos. Es por eso por lo que esta investigación cobra importancia: porque se considera que existe la necesidad de generar un conocimiento alrededor de esta población desde el área de la psicología, reconociéndolo y visibilizándolo como colectivo y mostrando la realidad social a la que se enfrenta. Además, es importante saber entonces, cómo se da la discriminación en un colectivo que comparte objetivos y metas relacionadas con la lucha LGBTIQ+, suele ser la cara de este movimiento algunas situaciones, y se suele confundir con otras manifestaciones de las diversidades sexuales e identidades de género.

3. Marco referencial

3.1 Marco conceptual

Para realizar una definición teórica de los conceptos fundamentales que justifican los cimientos de este trabajo, se dispondrá primero la revisión de un acercamiento conceptual desde lo general a lo particular, así: discriminación, diversidades sexuales e identidades de género, colectivo y, por último, New Queers On The Block.

3.1.1 Discriminación.

El concepto de discriminación no es indiferente a la sociedad, es decir, es un término que fácilmente se puede utilizar y escuchar en el diario a vivir, sin embargo, al realizar una búsqueda científica de definiciones conceptuales de discriminación se encuentra que esta puede ser definida como “un comportamiento social que consiste en que una persona o un grupo estigmatice y separe a otra persona o grupo como consecuencia de considerarlo en algún aspecto (raza, sexo, religión, edad, entre otros) inferior a él/ella o ellos/as” (López, 2017, p. 22). Como bien lo menciona este autor, este comportamiento es de índole social, por tanto, se puede afirmar que para su accionar depende de un contexto en el que estén presentes varias personas o grupos previamente conformados, estas personas o estos grupos, vale aclarar, pueden o no conocerse entre sí. Además que la generación de dicho acto se estandariza dependiendo de la cultura en la que se desarrolle, es decir, dependiendo del contexto una situación o accionar en específico es normalizado o no en coherencia con identidades culturales, religiosas o sociales. Es importante mencionar esta característica social o grupal de la discriminación en tanto “la construcción de una identidad -un nosotros-, conlleva necesariamente la noción de un otro, a quien hay que

vencer o excluir, pudiendo ser un enemigo (...) externo o interno” (Larraín citado por Abarca, Becker, Ayala & Peredo, 2016, p. 139).

La discriminación, al ser consecuencia de unas dinámicas sociales particulares de cada contexto, está ligada a unos pensamientos sociales que son aprendidos e interiorizados por el sujeto a través del desarrollo de su personalidad por medio de su experiencia y la relación que establece con su entorno. Por lo anterior, es pertinente mencionar cómo Hernández & Fernández (2020) conciben esta noción, postulando que:

El concepto de discriminación nace de los prejuicios y juicios de valor sin fundamento conceptual y son construidos socialmente en el grupo, se transmiten de generación en generación y son formulados sobre las personas. Los prejuicios relacionados con determinados grupos de personas dan lugar a estereotipos que se muestran incluso en frases populares como son ‘péinate que vas hecha una gitana’, ‘eres más avaro que un judío’, ‘trabajo más que un negro’ y un largo etc. Los estereotipos y prejuicios se construyen siempre en los grupos sociales de forma verbal en principio, suelen ser exagerados y llevan con el tiempo a la generalización y, en ocasiones, a conductas agresivas, así como al menosprecio de determinados grupos sociales, mermando gravemente su inclusión social (p. 8).

Desde esta definición que menciona los estereotipos como forma de crear prejuicios mediante juicios de valor e imaginarios colectivos que se llevan generación tras generación, creando así actos de discriminación, se considera entonces importante conceptualizar el prejuicio y el estereotipo, que según Casas (2008) los define como:

El prejuicio no es solamente una declaración de opinión o de creencia, sino una actitud que incluye sentimientos tales como desprecio, disgusto o total repudio.

Donde esté latente el prejuicio, los estereotipos muy rara vez quedan atrás. El término ‘estereotipo’ hace referencia a reproducciones mentales de la realidad sobre las cuales se generaliza acerca de miembros u objetos de algún grupo. (...) El prejuicio, el estereotipo y la discriminación con frecuencia se presentan juntos (p. 151).

La discriminación es un comportamiento social que nace de diferentes vertientes, en este caso, es importante resaltar el papel del patriarcado como postura política ejercida por los hombres donde su característica principal es la opresión de la mujer, las diversidades y las minorías, el machismo que hace parte del ejercicio de opresión e injusticia social y la heteronormatividad en relación con la discriminación, teniendo mayor relevancia la heteronormatividad como agente directo de las diversidades sexuales y de género, según Granados (2002) consiste en:

La ideología sexual que aprueba y prescribe la heterosexualidad como una asignación ‘natural’, y procede de la diferencia biológica asociada a la reproducción de la especie. Consideramos que, consecuentemente, esta ideología está ligada de manera íntima con la ideología de género que comprende la asignación de modelos de género, es decir, de un modelo de masculinidad a los hombres, y uno de feminidad a las mujeres, sustentándose en los mismos preceptos esencialistas-biologicistas. Es por la fuerza de estas ideologías que en la conformación de la vida social e interacciones cotidianas se da por hecho que todas las personas son heterosexuales, y que los hombres, masculinos y heterosexuales, deben cumplir con los roles que les han sido asignados, y las mujeres, femeninas y heterosexuales, cumplan con aquello que se espera de ellas. Esto contribuye a la estigmatización de la homosexualidad, a su sanción y

vigilancia (p. 84).

Estando clara la definición de estos conceptos partícipes en los actos de discriminación y la estrecha relación que sostienen, es preciso exponer algunos tipos de discriminación explicados por López (2017):

[Discriminación Directa] “Situación en la que se encuentra una persona que es, ha estado o puede ser tratada, por razón de orientación sexual, identidad de género o la expresión de género, de una manera menos favorable que otra en situación análoga. Ejemplos: en una oferta de empleo se especifica...” abstenerse personas de gays o lesbianas o personas transexuales” (p. 22).

[Discriminación Indirecta] ‘Situación en que una disposición, un criterio, una interpretación o una práctica pretendidamente neutra pueden ocasionar en lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros o intersexuales una desventaja particular respecto a personas que no lo son’. ‘Cuando por las circunstancias personales y/o sociales contempladas en el Estatuto de los Trabajadores una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual o una decisión unilateral, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esa finalidad no sean adecuados y necesarios’. Ejemplo: Dentro de una empresa, todos los trabajadores o trabajadoras del colectivo LGTBI que se encuentran en las categorías profesionales más bajas, y no acceden a la promoción ni a determinados tipos de trabajo, tampoco a la formación etc. Al ser una

discriminación encubierta, es la más difícil de detectar, sólo es posible hacerlo a partir de los efectos que produce para el colectivo discriminado” (p .23).

Esta es la primera tipología, donde se puede inferir que la discriminación es por razones de género y sexo están dadas bajo una interseccionalidad y privilegio, es decir, la discriminación directa por ejemplo conlleva una posición desfavorable ante un otro, mientras que la discriminación indirecta consiste en una desventaja en comparación con otras personas en cuestiones de género y sexo, lo cual denota en los dos casos una injusticia social por ser diferente a lo normado.

Frente a esta tipología, Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación (2015) proponen una categoría adicional que se considera importante conceptualizar teniendo en cuenta los intereses de la investigación, los cuales corresponden a temas de género, diversidad sexual y arte travesti, por ello se trae la definición de discriminación por prejuicio, la cual se considera como:

(...) aquella que se ejerce sobre los cuerpos individuales o sobre grupos de personas ‘por ser lo que son’. Por lo general, ‘lo que son’ se define en función de su pertenencia a un grupo que socialmente se considera inferior a otros. Es así como la violencia por prejuicio se puede diferenciar por sus determinantes y sus fines. Es decir, cuando (i) la percepción de la víctima como parte de un grupo social inferior determina y justifica que cometan distintos actos contra ella (ii) con el fin de mantenerla en dicha posición de subordinación o de excluirla, llegando al extremo de la eliminación física de la persona (p. 11).

3.1.2 Diversidades sexuales, identidades de género y orientaciones sexuales.

En consecuencia, con lo anterior, la discriminación por prejuicio se puede dar en distintos grupos, sin embargo, en este caso, se hablará de una población específica, la cual es la población travesti como movimiento que apoya lo LGBTIQ+, en la que entran algunas nominaciones explicadas así:

[Sexo] Hace referencia a las características hormonales, gonadales, cromosómicas y fisiológicas que determinan el ser macho o hembra, cabe resaltar que gran parte de las luchas de derechos para la población LGBTIQ+ es la mitigación de arbitrariedad y hegemonía en la asignación de sexo por parte del personal médico, queriendo añadir en la clasificación lo no hegemónico. **[Género]** Se refiere a rasgos designados por la sociedad que corresponden a atributos culturales, sociales, económicos y políticos que dan cuenta de características “masculinas” o “femeninas”, sin embargo, otra de las luchas de la población es construir sociedades con estándares no binarios, donde se permita la fluidez en el género tanto política, como culturalmente. **[Identidad de género]** Corresponde a la forma en la que cada persona se sienta en cuanto a su género, puede o no ser coherente con su sexo, sus características tienen que ver con el cuerpo y con actitudes como la vestimenta, la forma de expresarse y hasta sus preferencias, que no tienen que ir en coherencia. la idea es crear dentro de la individualidad con la que se sienta a gusto. **[Expresión de género]** Consiste en la forma actitudinal, comportamental en que un ser humano se manifiesta ante la sociedad, teniendo en cuenta formas de vestir, comportamientos sociales y maneras de interactuar desde su identidad. **[Orientación sexual]** Es la inclinación sexual, erótica, afectiva y emocional que se puede sentir hacia alguien del sexo/género igual, diferente, ambos o ninguno. Glosario de diversidad sexual y de género (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016, p.p. 31-36)

Conociendo los conceptos fundamentales para entender las diversidades sexuales e identidades de género, es necesario exponer la definición de los conceptos detrás de las siglas LGTBIQ+. Antes de hacerlo, es preciso mencionar que esta sigla está organizada por segmentos: “LGB” que corresponde al bloque de orientación sexual en el que están comprendidos: lesbianas, gays y bisexuales; la “T” o “TTT” engloba las identidades sexuales y de género: Travestis, transgéneros y transexuales; y la “I” que enmarca el sexo: Intersexual. Cada uno de estos conceptos es explicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2016) así:

[Lesbiana] Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a “homosexual”, que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual (p. 25).

[Gay] Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a “homosexual” (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular (p. 20).

[Bisexualidad] Capacidad de una persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas de su mismo género o del otro (p. 14).

[Travesti] Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización

de prendas de vestir, actitudes y comportamientos (p. 35). *(Más adelante se dará una definición más amplia, al ser el objeto de estudio)*

[Transgénero] Las personas transgénero se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal —sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social (p. 35).

[Transexual] Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento, y que pueden optar por una intervención médica —hormonal, quirúrgica o ambas— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social (p. 33)

[Intersexualidad] Todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos. Existen diferentes estados y variaciones de intersexualidad. Es un término genérico, en lugar de una sola categoría. De esta manera, las características sexuales innatas en las personas con variaciones intersexuales podrían corresponder en diferente grado a ambos sexos. La intersexualidad no siempre es inmediatamente evidente al momento de nacer, algunas variaciones lo son hasta la pubertad o la adolescencia y otras no se pueden conocer sin exámenes

médicos adicionales, pero pueden manifestarse en la anatomía sexual primaria o secundaria que es visible. Desde una perspectiva de derechos humanos, que alude al derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, y a partir de la reivindicación de dicho concepto impulsada por los movimientos de personas intersexuales en el mundo, se considera que el término intersexual es el adecuado para su uso, rechazando el de hermafroditismo o pseudohermafroditismo, usado hace algunos años en ámbitos médicos (pp. 24, 25).

El Ministerio de Educación Nacional (2016) introduce el término cisgénero, el cual define como:

Personas que construyen su identidad de género en correspondencia con lo que la sociedad espera en razón de su sexo; por ejemplo, hembras que se identifican a sí mismas como mujeres y machos que se identifican a sí mismos como hombres (p. 91).

Aparte de los conceptos de la sigla LGBTIQ+, han surgido otros elementos que nacen de movimientos políticos, como el término Queer. Este puede ser entendido desde tres ámbitos: como teoría, como movimiento y como identidad de género. Como teoría, básicamente tiene una postura crítica hacia la binariedad, es decir, hacia la dicotomía en el género de masculino y femenino, y hacia lo homo y heteronormativo. Lo queer como teoría, plantea que la orientación sexual y el género no están inscritos en la naturaleza humana, sino que son el resultado de una construcción social que varía en cada sociedad y cultura (Butler parafraseada por Duque (2010), p. 87). El término Queer como movimiento político, apoya desde las luchas artísticas como el

Drag Queen/King desde lo anglosajón o en este caso, desde una perspectiva Latina, lo que se conoce como *travestismo*, el cual según Fonseca y Quintero (2009) consiste en:

El travestismo no es una imitación de un género auténtico, sino que es la misma estructura imitativa que asume cualquier género. No hay género “masculino” propio del varón, ni uno “femenino” que pertenece a las mujeres; el género es consecuencia de un sistema coercitivo que se apropia de los valores culturales de los sexos. Es un modo de representación y aproximación, razón por la cual el travestismo es la forma más corriente en que los géneros se teatralizan, se apropian, se usan y se fabrican. La heterosexualidad debe asumirse como una repetición coercitiva y obligada de los fantasmas ontológicos “hombre” y “mujer”, que exigen ser los fundamentos normativos de lo real (p. 49).

Ahora, entendiendo el párrafo anterior, se puede inferir que el travestismo es una forma de revolución de la construcción que la sociedad misma le da al género, el acto de travestirse es una acción que dice entre líneas “deconstrucción”, “esto es lo que quiero ser”.

Retomando el concepto de queer, una persona que se identifique como queer, según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2016) es comprendida así:

Las personas queer, o quienes no se identifican con el binarismo de género, son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular. Dichas personas pueden manifestar, más que identidades fijas, expresiones y experiencias que: 1) se mueven entre un género y otro alternativamente; 2) se producen por la articulación de los dos géneros

socialmente hegemónicos; 3) formulan nuevas alternativas de identidades, por lo que no habría, en sentido estricto, una transición que partiera de un sitio y buscara llegar al polo opuesto, como en el caso de las personas transexuales. Las personas queer usualmente no aceptan que se les denomine con las palabras existentes que hacen alusión a hombres y mujeres, por ejemplo, en casos como ‘todos’ o ‘todas’, ‘nosotros’ o ‘nosotras’, o profesiones u oficios (doctoras o doctores), entre otras situaciones; sino que demandan —en el caso del idioma español— que en dichas palabras, la última vocal (que hace referencia al género) se sustituya por las letras ‘e’ o ‘x’, por ejemplo, ‘todes’ o ‘todxs’, ‘nosotrxs’, ‘doctorxs’, etc. (pp. 29, 30).

Ahora, teniendo en cuenta que la población de esta investigación son personas que practican el arte travesti y habiendo aclarado algunos conceptos básicos es importante analizar varias situaciones que rodean a este concepto. Una de ellas es que generalmente el significado que se le atribuye al término “travesti” o “travestismo” es que hace parte de un grupo de trastornos de la sexualidad llamados parafilias y está conciliado en el DSM-V (por sus siglas en inglés) o El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (5^a edición, American Psychiatric Association, 2013). Este trastorno hace caso directamente a una intención o meta meramente sexual o fantasiosa relacionada con el hecho de travestirse. Respecto a este asunto, y la diferenciación de este trastorno del travestismo con el travestismo como una forma de manifestación artística y cultural, varios autores se han manifestado. Algunos suelen diferenciarlo teniendo como elemento importante la orientación sexual de la persona que lo practique. De Castro (2004), por ejemplo, lo plantea así:

A lo largo de la historia de la humanidad, se ha intentado, al nivel científico, psicológico, cultural, y social, encontrar una explicación para el fenómeno del

"travestismo". De inmediato, es necesario que se reconozca que tal término concibe distinciones básicas entre el travestismo como fetichismo, casi siempre heterosexual, y el travestismo homosexual. Como consecuencia de tal diferenciación se usa más que nada para el segundo, en el mundo anglosajón el término "drag" - "DRessed As Girl" (Cortés 87) que no sólo abarca la idea de que un hombre se vista en ropa de mujer, sino también la de que una mujer se vista como hombre - "drag queen" y "drag king" (p. 117).

Este autor plantea dos cosas que es importante rescatar: una de la que ya se ha hablado en apartados anteriores y es que en el travestismo (o Drag) no sólo hay hombres que se visten de mujeres (Drag Queens) sino que también existen mujeres que se visten de hombres (Drag Kings); y la otra es que el travestismo como un trastorno o fetichismo suele asociarse a las personas heterosexuales en la mayoría de los casos. Además de esto, y considerando que socialmente es tan difícil poder nombrar y reconocer tantas identidades que se han sectorizado, este autor también propone un término más adecuado y que cobija todas aquellas manifestaciones que se salen de lo establecido por lo heteronormativo, y llámense orientaciones sexuales, identidades de género o simplemente posiciones político-socioculturales. De Castro (2004) opta por nombrarlo así:

Tomando en consideración que el travestismo puede manifestarse de distintas formas con base o no en la orientación sexual del individuo, y según lo arriba mencionado, quizás la mejor terminología para abarcar las diferentes manifestaciones en lo que concierne al género y sexo, fuera "transgenerismo"; un término más amplio que abarcaría no sólo las preferencias sexuales, sino también actitudes o posiciones socioculturales (p. 118).

De alguna u otra forma este término puede abarcar a nivel general todas aquellas personas que exhiben cualquier tipo de ropa, vestimenta o comportamientos transgresores de los roles de género que se espera que desempeñen según el sexo asignado al nacer. Es así pues como, la forma en que se nombre, el significado social y psicológico que se le dé, y lo relacionado o distanciado que esté este fenómeno con otros alrededor de lo LGBTIQ+, encabezan las discusiones que se pueden generar y perpetuar en el desarrollo de la humanidad. Este y otros conceptos como el conservadurismo político como herramienta para reducir la amenaza e incertidumbre que generan los estímulos sociales ambiguos que pueden estar relacionados con la homosexualidad, la transexualidad o el transgenerismo, se dejarán planteados más adelante en la discusión.

De lo anterior, se puede inferir que la diferencia entre travesti, travestismo, Drag Queen y transformismo es que: lo *travesti* consiste en vestirse con atuendos del sexo opuesto. Visto etimológicamente desde el contexto Latinoamericano. El *travestismo* que conlleva una práctica, privada o no, donde se busca representar las diferencias entre un yo y su otro, o que está fundamentalmente asociada a asuntos de género. El *Drag* que se fundamenta en treparse en ropa y vestimenta de un género, usando la exageración, el arte y elementos como la crítica, la sátira, el chiste. Se caracteriza por su puesta en escena ante un público, donde representa una situación, contexto, idea, tema o show en específico. Y por último el *transformismo*, que se basa en el arte de una persona que adopta la representación del sexo opuesto solo como técnica de actuación teatral.

3.1.3 Colectivo.

Teniendo en cuenta los conceptos anteriores, es importante resaltar la relevancia de los grupos, colectivos o comunidades, en este caso específicamente, los colectivos toman un rol

activo dentro de la investigación, por ello, tomando el artículo del Grupo Central de Diseño Disciplinas Proyecto Comunitario (2007), en el cual se afirma que un colectivo es:

(...) una forma cualitativamente superior al grupo y que es importante identificarlos, posee objetivos valiosos desde el punto de vista social y sus miembros conscientes del valor de estos objetivos contribuyen como una unidad a la realización de los mismos. La colectiva lucha por metas que benefician a la colectividad y sus integrantes sienten satisfacción personal la realizar el trabajo en pos de esta meta y que va a satisfacer una necesidad social. Otra característica de los colectivos es que existe en ellos una organización armónica en la que los dirigentes cuentan con el respaldo moral y colectivo de todos los miembros pues representan los ideales y fidelidad de la mayoría. Todo colectivo incluye: Un conjunto de personas, una estructura (organización) dada por los status y los roles de sus miembros, un fin común, estar regido por un conjunto de valores y normas. la interacción entre sus miembros. El colectivo debe distinguirse del agrupamiento o conjunto de personas donde los individuos no tienen relaciones de roles ni normas establecidas. No obstante, el agrupamiento puede convertirse en colectivo en la medida en que sus miembros comienzan a interactuar, se encaminan hacia un fin y se constituya una estructura (pp. 11, 12).

En consecuencia, a pesar de que un colectivo no tiene relaciones de roles ni normas establecidas, si tiene comportamientos colectivos que les caracteriza, según Javaloy, Espelt, & Rodríguez (2007) afirman que:

(...) la American Sociological Association definió en sus estatutos (1980) el

comportamiento colectivo como formas sociales emergentes y extrainstitucionales de comportamiento. (...) El término *emergente* hace referencia a “la conducta espontánea y a menudo sujeta a normas creadas por los propios participantes” (Michener y cols., 1986, p. 522). La espontaneidad se refiere a la acción “no planeada e improvisada” y a su carácter “informal” (Killian, 1984; Curtis y Aguirre, 1993, p. IX). *El vocablo extrainstitucional, o no institucional*, significa que las normas que se desarrollan no se derivan de las de la cultura establecida e incluso pueden ser opuestas a las de ésta, quedando poco definidos el estatus de los participantes y sus roles. Las normas desarrolladas emergen de la propia situación en que se produce el comportamiento colectivo (p. 645).

3.2 Marco teórico

Para la construcción de la base referencial de esta investigación se hace importante encontrar algún enfoque teórico de la psicología y autores de este que puedan explicar con sus discursos, lo más cercano posible, los conceptos fundamentales de este trabajo y poder construir una perspectiva única y una inclinación teórica. Si bien el concepto de discriminación será abordado desde una perspectiva de la psicología social por su fácil comprensión de fenómenos sociales como este, es preciso aclarar que, los resultados referentes a los tratos de discriminación sí serán comprendidos desde la teoría de campo que también será expuesta en este apartado.

Para abordar la discriminación, entendida como una dinámica social, por ejemplo, es importante explorar algunas definiciones y explicaciones desde un enfoque psicosocial. Inicialmente podría decirse que desde la psicología social se define que “(...) la discriminación corresponde a la traducción en actos de los prejuicios. Se trata de un comportamiento negativo en contra de los miembros de un grupo que es objeto de una imagen negativa” (Navarro Carrascal,

Prevert, & Bogalska-Martin, 2012, p. 9). Esto permite comprender la discriminación como el resultado o la consecuencia de un prejuicio que puede estar fundamentado en una imagen negativa hacia algún grupo en especial y que concluye en un comportamiento negativo. Un acto discriminante, según Navarro Carrascal, Prevert, & Bogalska-Martin (2012):

(...) está relacionado con ciertas condiciones sociales y psicológicas: diferencias sociales, el estatus de los individuos, la posición de poder. En este sentido, la discriminación debe reubicarse dentro del marco de un análisis de las estructuras sociales fundadas en diversas formas de desigualdad de poder, de medios materiales, de reconocimiento, etc. (p. 9).

La posición y las condiciones por la que esté definido un sujeto o un grupo dentro de la estructura social de la que haga parte, determinará su disposición a ser discriminado. Es posible evidenciar pues lo fundamental que es la desigualdad en varios aspectos para la discriminación. Y es que claro, para que una de las partes sea discriminada debe existir una imagen de desbalance, en la que una debe ser inferior y la otra superior. Por esto, es preciso expresar como lo mencionan Navarro Carrascal, Prevert, & Bogalska-Martin (2012) que:

(...) es importante que la psicología social tome en cuenta el rol estructurante de las ideologías que podemos llamar esencialistas, naturalistas, innatistas, etc., porque, según la creencia socialmente existente, el otro es naturalmente inferior y yo puedo actuar hacia él de manera discriminatoria, con una legitimidad que ni siquiera se discute (p. 9).

Cuando a nivel social se “acuerda” que algún tipo de población o grupo es inferior por ciertas características, este se convierte en un objeto con disposición a ser discriminado. Y lo interesante

aquí es cómo estos actos discriminatorios son legitimados por la población dominante y que se autoconsidera superior porque están “de acuerdo” con que esa población es naturalmente inferior a ellos. Esta población dominante crea prejuicios hacia las personas o grupos menos favorecidas y los va patentando a través del tiempo, y esto en función de reparar su imagen, porque “(...) seguido a un fracaso personal que amenaza la autoestima, los individuos tienen tendencia a estigmatizar al otro” (Navarro Carrascal, Prevert, & Bogalska-Martin, 2012, p. 10). Desde este punto de vista lo que se tendría que hacer es trabajar en la autoestima de los sujetos, pero, la función social de la discriminación no sólo está ligada a este aspecto, está ligada también a “la justificación de la superioridad económica y social de los grupos dominantes” (Navarro Carrascal, Prevert, & Bogalska-Martin, 2012, p. 10). Por tanto, la lucha contra la discriminación debería estar ligada a las luchas contra las desigualdades económicas, sociales y sobre todo psicológicas.

Teniendo en cuenta que la discriminación no se desliga de un material psicológico para su ejecución, desde lo propuesto por Navarro Carrascal, Prevert, & Bogalska-Martin anteriormente, es importante entonces revisar el concepto desde una perspectiva Gestáltica. Para ello, se hace esencial comprender qué es Gestalt. “El concepto Gestalt fue definido por Köhler “como una unidad o un todo que sobresale en su ambiente o marco de referencia” (Simon, Stierlin, Wynne, citados por Espínola y Pintado, 2014, p. 108), es así pues que este concepto puede ser comprendido como “(...) una percepción organizada y concreta de lo que el sujeto está percibiendo y donde se involucran la experiencia, motivación, necesidad de la persona, la interacción con los otros y el contexto en el cual se encuentra inmerso (Codina, Salama y Villareal, citados por Espínola y Pintado, 2014, p. 108). Todos estos elementos, van siendo insumo importante para el análisis o comprensión de las situaciones o experiencias a las que se

vea enfrentado un sujeto. Sin embargo, también es importante tener presente que, como lo expresa Espínola y Pintado (2014):

Cuando se establece una Gestalt se percibe una totalidad, no una serie de elementos fragmentados, o componentes aislados, sino que se observan formas estructuradas que encierran una totalidad en sí misma y que no permite, salvo que se haga un esfuerzo intencional, identificar las partes que lo componen. Esta visualización en forma de Gestalt no se relaciona solamente a la percepción visual, sino que también puede organizarse en Gestalt los pensamientos y sentimientos (p. 108).

Comprendiendo esto es importante concretar que la teoría que se utilizará en este caso es la teoría del campo, empezando con la descripción de “contacto” y “límite”. Para ello, Eduardo Carabelli (2013) establece que:

Para poder entender el concepto de *contacto*, debemos concebir a la persona en un contexto de relación con el medio. El campo formado por el organismo y el entorno tiene una frontera donde se produce el contacto. Ese contacto es la experiencia que tiene el organismo. El entorno es captado por el organismo selectivamente. Es decir, cada perceptor organiza su captación en totalidades y se vincula con esa singular configuración de datos que son significativos para ese organismo. Esta selección se realiza en función de los deseos, necesidades y tensiones fisiológicas que tenga el organismo. Esta frontera/contacto es un borde fluctuante, de acuerdo con las variaciones del individuo y del medio. El contacto es la conciencia inmediata que tenemos del entorno y de la respuesta motora que genera nuestro organismo. Es un encuentro entre lo sensorio y lo motor, entre

nosotros y el mundo. Nos definimos en la relación y somos en función del medio en el que estamos, de lo que percibimos y de las reacciones de nuestro organismo. La respuesta que damos a la novedad (situación presente) que nos trae el ambiente describe nuestro funcionamiento y, por lo tanto, expresará la salud o la patología de nosotros como organismos. La novedad puede ser asimilable o rechazable. (...) Para la Terapia Gestalt, todo contacto es un ajuste creativo entre el organismo y el entorno. En este contacto se da el proceso de asimilación y de crecimiento. Vamos creando figuras que se destacan contra un fondo del campo organismo/entorno (p. 71).

Y además Carabelli (2013) habla sobre su concepción acerca del límite, diciendo que:

El ser humano va diferenciándose de sus introyectos y reconociendo sus proyecciones en el mundo, para descubrirse como ser original y único. Este proceso de autorreconocimiento se produce en la asunción de nuestros límites. (...) El límite en la identidad es el darse cuenta de “quién soy” y de “quién no soy”. La imagen personal que vamos construyendo en cada identificación y en cada alienación. La autopercepción de mis necesidades y deseos me permite acercarme al proceso personal que ocurre bajo mi pie y diferenciarme de los otros y de sus necesidades. Mi estilo personal va surgiendo, a través de los años, y expresa la específica configuración de características que poseo. La especial integración de nuestras energías, que vamos realizando a través de las experiencias en nuestra historia nos organiza en una forma peculiar que nos hace ser nosotros mismos. Ni siquiera los hermanos gemelos sacan las mismas conclusiones de los mismos hechos y pueden organizar identidades diferentes,

salvo que estén en confluencia. Es el trabajo de reconocer las normas de la sociedad que habitan en mí y poder soltarlas. Cuando puedo diferenciarme de mis mandatos, puedo elegir libremente sin confundirme con las expectativas ajenas. No soy esas expectativas y puedo decirles que “no” o que “sí”, según elija o necesite (pp. 73-74).

El contacto, según lo anterior, se da gracias a una motivación, deseo, sensación y/o necesidad del organismo. Este, al entrar en acción para conseguir su objetivo, saciar su necesidad o deseo, crea un campo, donde los principales elementos son el organismo y su entorno. Es allí, donde se genera un límite, constituido por los introyectos y demandas de la sociedad o por la misma subjetividad humana, condicionando así la manera en que el organismo hace contacto o no con otro organismo o con el ambiente en cuestión.

En este punto la discriminación como comportamiento de rechazo social y personal toma un rol importante y se relaciona con la presente investigación en tanto puede ser definida como el resultado de la experiencia subjetiva de cada ser, con lo que no reconoce, ni acepta, ni respeta del entorno con el que se va o no a contactar. Este organismo “discriminador” lo que hace es interrumpir su contacto con el ambiente de manera agresiva para soportar de alguna manera su malestar, negándose a contactarse con lo que ve del otro, que quizás hace parte de sí mismo y que no logra diferenciar y aceptar. Su manera de actuar es violentando, transgrediendo y juzgando eso que ve del otro y no acepta de sí mismo, utilizando allí los mecanismos de auto-interrupción del contacto propuestos por Perls: egotismo, desensibilización, proyección, introyección, deflexión, retroflexión y confluencia, configurándose entonces como un contacto insano o acto neurótico desde la terapia Gestalt (Perls citado por Sassenfeld, s.f., p. 11).

Y si se quisiera explicar las diversidades sexuales y las identidades de género desde esta perspectiva teórica tendríamos que:

El género es un conjunto de constructos que la sociedad le asigna a un sujeto según su sexo y hace referencia a cómo debería comportarse socialmente. Estas exigencias desde la teoría del campo se pueden asimilar como un entorno. La relación que el organismo establece con estas demandas puede variar según el contacto que la persona decida hacer con este “ambiente”: puede suceder que el sujeto se vincule con este ambiente y acepte estas exigencias sin preguntarse por ellas o, que delimite su frontera, determinando qué de ese ambiente es suyo, qué quiere tomar y qué decide desechar o utilizar. A esta última posibilidad en la que el sujeto toma conciencia del contacto que establece con su ambiente, que en este caso es el género, se puede nombrar “identidad de género”, porque no es la sociedad quien se lo asigna, sino que es él quien decide cómo habitar en sociedad, y así mismo sucede con las identidades sexuales diversas, como la transexualidad, el transgenerismo y las identidades no binarias.

El contacto es un acuerdo entre el organismo, sus necesidades, deseos, percepciones del mundo y el entorno, y que, el individuo en cuestión tiene una construcción y percepción del mundo que le permite o le obstaculiza contactarse con algunos elementos que juzga, odia, discrimina o por el contrario ama, idolatra, o le resulta agradable, puede afirmarse que: en las orientaciones sexuales, es decir, en la capacidad, atracción o gusto erótico o sexual hacia un individuo, lo que emerge en relación al contacto, es una especie de acercamiento o distanciamiento en coyuntura con los deseos o necesidades emergentes en el individuo. Y desde la mirada Gestáltica, precisamente desde la teoría del campo, a esto que se presenta cuando el discriminador no acepta ni respeta las orientaciones sexuales de otros sujetos, se le puede llamar “Interrupción”. Ahora bien, no es necesario abundar en las cuestiones de la construcción de la

orientación sexual, lo realmente importante es cómo ve el sujeto discriminador eso que le molesta del otro, cómo lo concibe, y cómo lo discrimina desde eso con lo que no logra diferenciar de él y su entorno (Carabelli, 2013, p. 74).

3.3 Marco legal

Dentro de los elementos fundamentales para la realización de este trabajo, aparte de lo conceptual y lo teórico, se encuentran los aspectos legales que cubren los conceptos de discriminación y colectivo que, pueden verse reflejados en términos de leyes, normas, decretos y/o resoluciones.

Para empezar, en la Comisión Americana sobre Derechos Humanos suscrita en San José de Costa Rica, la Organización de los Estados Americanos [OEA en adelante] (1969):

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Artículo 34: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se compondrá de siete miembros, que deberán ser personas de alta autoridad moral y reconocida versación en materia de derechos humanos. Artículo 35: La Comisión representa a todos los miembros que integran la Organización de los Estados americanos. Artículo 41 La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato tiene las siguientes funciones y atribuciones: a. estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América; b. formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus

preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos; c. preparar los estudios e informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones; d. solicitar de los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos; e. atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, le formulen los Estados miembros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y, dentro de sus posibilidades, les prestará el asesoramiento que éstos le soliciten; f. actuar respecto de las peticiones y otras comunicaciones en ejercicio de su autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de esta Convención, g. rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (pp. 17, 18).

Teniendo en cuenta entonces, una de las funciones de la CIDH y el eje central del presente trabajo, el cual es la discriminación, la OEA (1969) afirma que:

La Comisión Interamericana considera que el reconocimiento de derechos de las personas LGBTI es un factor fundamental para alcanzar la igualdad, dignidad y no discriminación, así como para combatir la violencia a que estas personas están sometidas, con el fin de construir o alcanzar una sociedad más justa. Asimismo, la CIDH entiende que, por lo general, el reconocimiento jurídico proporcionado por leyes que garantizan derechos y deberes ocurre usualmente como consecuencia del reconocimiento conferido previamente por la sociedad. La Comisión considera, sin embargo, que el reconocimiento y protección de los derechos humanos, no se puede supeditar la aceptación social. En este sentido, de

conformidad con los principios de igualdad y no discriminación consagrados en el marco jurídico interamericano, la ausencia de reconocimiento social no puede ser utilizada como argumento para justificar la violación de los derechos humanos de las personas LGBTI. Por el contrario, los Estados tienen la obligación de diseñar e implementar proyectos que busquen cambios culturales con la finalidad de garantizar el respeto y la aceptación a las personas cuya orientación sexual, la identidad de género –real o percibida–, o cuyas características sexuales difieren de los patrones mayormente aceptados por la sociedad. En este sentido, la Comisión Interamericana entiende que no reconocer la existencia de las personas LGBTI y privarles de la protección que todas las demás personas tienen, las deja en una situación de absoluta vulnerabilidad a las diversas formas de desigualdad, discriminación, violencia, y exclusión (p. 34).

Además de esto, la OEA (1969) menciona la consolidación de una cultura de derechos por medio de la necesidad de sensibilización y cambios culturales en la sociedad en general, diciendo que:

[...] la CIDH observa que la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género o diversidad corporal a menudo comienzan a experimentarse en la infancia, en el hogar o en la escuela, por ejemplo. Por lo tanto, la sensibilización y la educación de los niños, niñas y adolescentes juega un papel fundamental en la promoción de un cambio cultural que acepte plenamente la diversidad sexual y corporal y promueva la aceptación de las orientaciones sexuales e identidad de género diversas. En virtud de ello, la CIDH ha subrayado la necesidad de que los Estados garanticen que “sus políticas

de educación estén especialmente diseñadas para cambiar los patrones sociales y culturales de conducta, enfrentar prejuicios y costumbres discriminatorias, y erradicar prácticas basadas en estereotipos de personas LGBTI que puedan legitimar o exacerbar la violencia [y la discriminación] contra ellas (p. 41).

También tiene en cuenta la protección y empoderamiento de las personas LGBTI respecto de su identidad, la OEA (1969) afirma que:

La CIDH estableció que la orientación sexual de una persona “es independiente del sexo que le asignaron al nacer y de su identidad de género”, y además “constituye un componente fundamental de la vida privada de las personas”, existiendo una “clara conexión entre la orientación sexual y el desarrollo de la identidad y el plan de vida de cada persona, incluyendo su personalidad, y las relaciones con otros seres humanos” Asimismo, respecto de la identidad de género, observó que se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría o no corresponder con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones del género con el cual la persona se identifica. La diversidad corporal, por su parte, se refiere a una amplia gama de presentaciones del cuerpo que varían del cuerpo considerado estándar, es decir, “variaciones en la anatomía sexual que van más allá de las concepciones culturales de cómo deben ser los cuerpos femeninos y masculinos.” (pp. 48-49).

Desde la OEA (1969) se establece frente a la no discriminación y a la igualdad los derechos que:

[Obligación de respetar los derechos] Los Estados parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social [Art. 1°].

[Derecho a la integridad personal] Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. [Art 5°].

[Garantías judiciales] Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. [Art. 8°].

[Libertad de pensamiento y expresión] Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección [Art. 13°].

[Igualdad ante la ley] Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley [Art. 24°].

Y respecto a la obligación de garantizar los derechos sin discriminación, en el Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se explica que:

(...) la Corte ha establecido que el artículo 1.1 de la Convención es una norma de carácter general cuyo contenido se extiende a todas las disposiciones del tratado, y dispone la obligación de los Estados Parte de respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades allí reconocidos “sin discriminación alguna”. Es decir, cualquiera sea el origen o la forma que asuma, todo tratamiento que pueda ser considerado discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos garantizados en la Convención es per se incompatible con la misma. Los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas. Esto implica el deber especial de protección que el Estado debe ejercer con respecto a actuaciones y prácticas de terceros que, bajo su tolerancia o aquiescencia, creen, mantengan o favorezcan las situaciones discriminatorias (p. 155).

Para finalizar con el marco normativo que le compete a la población foco de la presente investigación, es importante tener en cuenta las leyes que desde lo local permean a la población LGBTIQ+, la cual según el Concejo de Medellín mediante el Decreto N° 1929 del 2011 (2011) menciona que:

Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays*, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín. (p.1)

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Comprender los tratos de discriminación social, laboral y familiar hacia tres travestis del colectivo NQOTB en el barrio el Poblado, Medellín.

4.1.1 Objetivos específicos

- Identificar los tratos de discriminación hacia tres artistas travestis pertenecientes al colectivo NQOTB.
- Describir los tratos de discriminación hacia tres travestis pertenecientes al colectivo NQOTB.
- Relacionar la teoría de campo con los resultados obtenidos acerca de los tratos de discriminación hacia tres travestis pertenecientes al colectivo NQOTB.

5. Metodología

5.1 Diseño metodológico

Para explicar cuál fue el diseño metodológico por el cual se encaminó esta investigación, se revisarán algunos conceptos que irán aclarando su inclinación y su justificación. Inicialmente puede afirmarse que por la base disciplinar en la que se basa la investigación y por la pregunta que se hace, este estudio es de método cualitativo; porque “se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones” (Hernández, 2014, p. 9); y porque, además, este trabajo considera que “la ‘realidad’ se define a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación respecto de sus propias realidades. De este modo, convergen varias ‘realidades’, por lo menos la de los participantes, la del investigador y la que se produce en la interacción de todos los actores” (Hernández, 2014, p. 9).

Dentro del método cualitativo se plantean varias formas o tipologías de diseños para llevar a cabo una investigación. Entre ellas, está la fenomenología, el estudio de casos, la etnografía, la narrativa, etc. (Ver tabla 15.1). Entre tantas y teniendo en cuenta el interés de este trabajo, se considera que la presente investigación toma un diseño fenomenológico por varias razones, entre ellas: Se preguntó por la vivencia que pueden vivir nuestro colectivo frente a la discriminación, queriendo obtener experiencias comunes y distintas, ocupándose a su vez de las experiencias; buscó explorar, describir y comprender las experiencias de nuestro colectivo frente a la discriminación; su objeto de estudio fueron los integrantes del colectivo que posiblemente hayan compartido esta experiencia frente a la discriminación; la mejor forma de recolectar la información es mediante entrevistas esta tipología de investigación busca en últimas la

descripción de un fenómeno y la experiencia común de varios participantes con respecto a este, y en este caso, este objetivo se correlaciona directamente con el objetivo de nuestra investigación (Hernández, 2014, p. 493).

Y sería fenomenológica empírica en vez de hermenéutica porque esta investigación se enfocó en describir la experiencia de los participantes y tiene como base procedimientos como los describe Hernández (2014):

(...) a) determinar y definir el problema o fenómeno estudiar, b) recopilar los datos sobre las experiencias de diversos participantes con respecto al mismo, c) analizar los comportamientos y narrativas personales para tener un panorama general de las experiencias, d) identificar las unidades de significado y generar categorías, temas y patrones, detectando citas o unidades clave; e) elaborar una descripción genérica de las experiencias y su estructura (condiciones en las cuales ocurrieron, las situaciones que las rodean y el contexto) y f) desarrollar una narrativa que combina las descripciones y la estructura a fin de transmitir la esencia de la experiencia en cuanto al fenómeno estudiado (categorías, temas y elementos comunes: ¿qué cuestiones comparten las narrativas?) y las diferentes apreciaciones, valoraciones u opiniones sobre éste (categorías y elementos distintos: ¿en qué cuestiones difieren las múltiples narrativas de las experiencias?). (p. 494)

El proceso que propone Hernández (2014) para la investigación fenomenológica empírica es el siguiente:

Se plantea el problema (fenómeno de interés); se elige el contexto y los participantes; se hace una inmersión en el campo haciendo un reconocimiento

histórico y experiencial del fenómeno; se recolectan datos de las experiencias del fenómeno; se transcriben los discursos y se hace una base de datos; se revisa la información; se identifican las unidades de análisis; se categorizan las experiencias frente al fenómeno (patrones); se descubre la conexión entre las experiencias de los participantes y, determinar (construir y comparar) el fenómeno a través de las experiencias; se describe el fenómeno y las categorías extraídas de las experiencias; se valida la descripción del fenómeno con los participantes y con otros teóricos y finalmente, se realiza el reporte final (p. 495).

Para realizar la recolección de los datos, en este caso de las experiencias de los participantes, se considera que la mejor estrategia o metodología es la entrevista semiestructurada con preguntas abiertas y cerradas. Esta estrategia permitirá recolectar información precisa y a su vez profunda que les permitirá a los participantes narrar de forma mediada cómo vivieron el fenómeno desde su subjetividad y será significativo para la investigación.

5.1.1 Instrumento.

Con el fin de cumplir con los objetivos planteados, en esta investigación se utilizó para recolectar la información necesaria la técnica de la entrevista semiestructurada, que según Hernández (2014) está basada “(...) en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información” (p. 403). La entrevista semiestructurada está compuesta por preguntas generales, que según Hernández (2014) parten de: “(...) planteamientos globales para dirigirse al tema que interesa. Propias de entrevistas abiertas” (p. 404). Además de preguntas para ejemplificar, que según Hernández (2014) “sirven como disparadores para exploraciones más profundas. Se le solicita al entrevistado que proporcione un ejemplo de evento, suceso o categoría.” (p. 404).

Para poder construir y llevar a cabo este instrumento Díaz, Torruco, Martínez y Varela (2013) sugieren las siguientes recomendaciones:

- Contar con una guía de entrevista, con preguntas agrupadas por temas o categorías, con base en los objetivos del estudio y la literatura del tema.
- Elegir un lugar agradable que favorezca un diálogo profundo con el entrevistado y sin ruidos que entorpezcan la entrevista y la grabación.
- Explicar al entrevistado los propósitos de la entrevista y solicitar autorización para grabarla o videograbarla.
- Tomar los datos personales que se consideren apropiados para los fines de la investigación.
- La actitud general del entrevistador debe ser receptiva y sensible, no mostrar desaprobación en los testimonios.
- Seguir la guía de preguntas de manera que el entrevistado hable de manera libre y espontánea, si es necesario se modifica el orden y contenido de las preguntas acorde al proceso de la entrevista.
- No interrumpir el curso del pensamiento del entrevistado y dar libertad de tratar otros temas que el entrevistador perciba relacionados con las preguntas.
- Con prudencia y sin presión invitar al entrevistado a explicar, profundizar o aclarar aspectos relevantes para el propósito del estudio. (pp. 163, 164).

Y teniendo en cuenta todo esto, fueron construidas entonces unas preguntas base que sirvieron a la hora de la aplicación para guiar el curso de la entrevista (Ver Anexo 2). En total 29 preguntas direccionadas a identificar y describir los tratos de discriminación de los participantes y teniendo en cuenta que también fue importante conocer cómo estas personas se contactaban

con ello, algunas preguntas que surgían para profundizar en ello como: ¿Qué sentiste cuando te sucedió? ¿Cómo reaccionaste? ¿Qué hiciste? Entre otras.

5.1.2 Población.

La población de esta investigación está compuesta por los 13 integrantes que hacen parte del colectivo NewQueersOnTheBlock, de los cuales se entrevistaron 2 artistas travestis y su coordinador.

5.1.3 Muestra.

Para seleccionar la muestra dentro de esta población, es esencial entender primero que, como lo plantea Hernández (2014):

En los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. Nos conciernen casos o unidades (participantes, organizaciones, manifestaciones humanas, eventos, animales, hechos, etc.) que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación (p. 384).

Por esta razón, los criterios por los que seleccionamos la muestra son basados en la capacidad que se tiene para recolectar y analizar, el entendimiento y la naturaleza del fenómeno. Si bien Hernández (2014) sugiere para la investigación cualitativa fenomenológica empírica un mínimo de muestra de 10 casos, en este trabajo se han elegido una muestra de 3 casos. Se considera que estos casos son fundamento suficiente para obtener profundidad y claridad del fenómeno en cuestión.

El muestreo de estas tres personas dentro de las 13 que hacen parte del New Queers On The Block, se realizó con la colaboración de su director Sebastián Arcos, de forma no probabilística e intencional, teniendo en cuenta que no todos tienen la misma probabilidad de participar y que se tendrá en cuenta el nivel de participación y la antigüedad de estas personas dentro del colectivo. En este proceso, es preciso mencionar, sólo tres personas decidieron participar voluntariamente por lo que el número de casos a analizar serán tres.

Dónde está el plan de análisis, es necesario saber cuál fue el proceso analítico reflexivo.

5.2 Consideraciones éticas

Dentro de los parámetros planteados para desarrollar la presente investigación, la cual se realiza con sujetos humanos, principalmente con miembros de un colectivo travesti, se tuvo en cuenta la garantía de confidencialidad con todas las participantes y los datos recolectados en el estudio, recomendando primordialmente la revisión del consentimiento informado en el cual se determinan las pautas a seguir de la investigación, además de consignar y dar a conocer a las participantes toda la información relevante del proyecto como: el nombre de la investigación, el ente académico (UNIMINUTO), el propósito de la praxis, el nivel de confiabilidad y de secreto profesional, el tiempo estimado del trabajo de campo y de cada uno de los instrumentos.

Por otra parte, se contemplan y se cumplen los artículos plasmados por el Colegio Colombiano de Psicólogos en el Código Deontológico del Ejercicio de la Psicología en Colombia, partiendo de la sección primera: Faltas que nacen de la violación de los derechos de los usuarios de los servicios psicológicos (p. 136-148), por tanto en la presente investigación se tendrán en cuenta: el derecho a la honra y al buen nombre, derecho a la intimidad, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la información veraz y derecho a la libertad de conciencia. Lo anterior se determina dado que todas las personas, sin exclusión alguna, merecen

de la aceptación social y de tener ámbitos propios sin la necesidad de ser divulgados a la luz pública.

6. Resultados

6.1 Humanista Gestalt, travestismo y género

Teniendo en cuenta los términos, conceptos, teorías y perspectivas vistas anteriormente, en el apartado del marco teórico y marco conceptual, se expondrán unas e ideas iniciales, para poder cumplir con uno de los objetivos propuestos, el cual es comparar la teoría de campo de humanista Gestalt con los resultados obtenidos. Para ello, es importante traer a colación algunos conceptos como contacto, el cual señala el significado de la unión del campo (contexto) con el ser en cuestión; es así como desde el travestismo se podría entender como un camino para contactarse con el ser genuino, es decir, el acto de treparse (vestirse, darle personalidad a una figura que representa una parte del ser que lo interpreta, ponerle color, ropa, voz, estilo e identidad), se convierte en una jornada de contacto con el ser genuino que se encuentra a la hora de volverse el personaje que narra una historia que en la cotidianidad, ni en otros escenarios puede expresar. El maquillaje, la máscara de cada uno de los personajes que los artistas travestis preparan, se podría entender quizás como una representación de una parte de su yo real (término postulado por Rogers, C. 1954) que no sale a relucir sin el permiso que le concede el escenario del performance.

Ahora bien, el artista travesti aparte de tener un personaje que construye quizás a partir de su ser auténtico y real, también se deconstruye de manera simbólica, lanzando un mensaje de “desclasificación” del género, diciendo entre líneas que no está conforme con lo que la sociedad le quiere imponer desde perspectivas de religión, medicina, cultura, urbanidad y cívica. Por ello, busca sus medios y crea sus recursos desde el arte travesti, alzando la voz con un personaje que

crea desde la motivación del contacto con eso que quiere llegar a ser o no ser, que quizás es y no se atreve a ser en la normalidad de la sociedad. Se considera por tanto que, el arte travesti desde su historia, hasta sus motivaciones para hacerse, tiene en sus características la intención de promover una incomodidad ante los ojos de la sociedad heteronormada, patriarcal y machista; crear sus personajes es una lucha política, personal y emocional para decirle a la sociedad que la genuinidad no es pecado, enfermedad o desviación y que, al contrario, es natural, fluida y auténtica en cada ser.

Retomando la idea del párrafo anterior, donde se menciona la característica del acto político en el arte travesti, como una de sus motivaciones y razones de ser principales, es importante mencionar entonces la historia de cómo el travesti ha sido protagonista de las luchas LGBTIQ+, derechos para las negritudes, derechos para las personas con VIH/SIDA, reivindicación de derechos de inmigrantes, ya que han sido travestis y personas trans las que han dado cara a las luchas que hoy le han hecho ganar derechos a la población LGBTIQ+, a las negritudes y a las personas marginadas. Todo esto, para la dignidad humana, para la libertad de expresión, y para la vida sexual y reproductiva sana y digna para todas, todos y todes. Esto explica que el treparse sea no sólo un acto político desde su historia sino también un sello y huella de resistencia tanto ante las normas impuestas por la sociedad que perjudican, sesgan, callan y violentan a las minorías, a las personas con orientaciones sexuales diversas, identidades de género no normativas y/o expresiones de género diferentes como a los fenómenos sociales que crean rupturas en el campo. (Entendiendo campo como contexto, situación, lugar desde la Gestalt)

Por último, es importante dejar expreso que el arte travesti busca principalmente romper el tabú los mitos, la obstaculización y la interrupción del contacto (entendiéndose esto como la evitación o ceguera de ver o aceptar partes propias que tienen que ver con el cuerpo, la

sexualidad, las identidades y orientaciones sexuales), es decir, el acto de maquillarse exageradamente y crear personajes a partir del humor, de la exageración y la sátira, representa una ruptura en las creencias, normas y mandatos que la sociedad misma crea a partir de tejidos sociales, que en últimas configuran formas de comportarse que se deben seguir a partir de aspectos como el género y no formas genuinas de ser, y precisamente allí el arte travesti manifiesta que se necesita una naturalización de las expresiones de género, una deconstrucción de los roles y una resignificación del sexo biológico y erótico.

6.2 Entrevistas semiestructuradas individuales

6.2.1 Participante 1

Del análisis de la entrevista individual del Participante 1, se rescata un aspecto repetitivo en su discurso:

6.2.1.1 Discriminación laboral y familiar.

El participante ha vivenciado situaciones en su entorno laboral, que le han obstaculizado sus procesos en una empresa, ya que en la última empresa que trabajó, fue despedido por un conflicto de intereses, la justificación de su jefa fue que no pertenecía a ese lugar, porque le apasionaban otras cosas (activismo, población LGBTIQ+ y arte travesti):

“Cuando me despidieron, me dijeron: A ti te apasionan otro tipo de cosas, no creemos que este sea lugar para ti, siento y pienso que es más que confirmatorio todo lo que me han dicho, que eso entra en un conflicto de interés” (Participante 1).

El participante en cuestión critica y cuestiona la forma en la que Latinoamérica, Colombia y Medellín tienen estructurados sus filosofías, menciona que las empresas se preocupan demasiado por el ser de la persona, pero no para su fortalecimiento, apoyo o ayuda, es más bien una obstrucción a la privacidad, a la genuinidad y al ser persona como tal. Su forma de contactarse con dicha discriminación es la crítica y el cuestionamiento, con ello, quiere lograr una deconstrucción, aunque sea una discriminación sutil e indirecta, no deja de ser violento.

Ahora bien, en su entorno familiar se ha sentido discriminado desde adolescente, los actos de discriminación en su entorno familiar fueron el desinterés, la omisión y la incomodidad en los temas que conciernen el ser del participante: Su ser activista, su orientación sexual, su identidad de género y sus formas de trabajo. El participante menciona que al principio de su lucha tuvo muchas emociones que le hacían daño y que ahora enfrenta con pedagogía a su familia:

“pero si uno se da cuenta que el trato es diferente. (...) Digamos que entre lo familiar si he sentido algo de discriminación, eso ha ido mejorando a medida que uno va haciendo pedagogía pero de igual uno si siente que es diferente.”

(Participante 1)

De lo anterior, se concluye que este participante si ha vivenciado actos de discriminación en el ámbito laboral y en el ámbito familiar, su manera de hacerle frente a dichos actos es mediante la pedagogía, probablemente el rumbo de su lucha sea ese, poder generar deconstrucciones en los lugares donde habita, para lograr un equilibrio entre la igualdad y la realidad en la que se vive.

6.2.2 Participante 2

A la hora de profundizar en los tratos de discriminación con el participante 2, se encuentran varios puntos importantes:

6.2.2.1 Evitando la discriminación y el rechazo.

En repetidas ocasiones el participante menciona que, si bien es consciente de que hay un rechazo, por lo general evita cierto tipo de situaciones que puedan terminar en esos actos. Lo mismo sucede con la inseguridad: él menciona que más que sentir la inseguridad por ser artista Drag es consciente de ella, sabe que existe, que es real:

Entonces es ese tema del que no lo he sentido, pero también porque siento que he evitado un poco esa exposición. Hay una parte también del que uno sabe que existe por tanto lo evito; evitas ir a ciertos lugares, a tal hora... (Participante 2)

Por eso entonces en varias de sus respuestas dice que no ha sido discriminado, porque “no lo he sentido, pero también porque siento que he evitado un poco esa exposición. (...) uno sabe que existe por tanto lo evita; evitas ir a ciertos lugares, a tal hora...”. Y es aquí donde, si se contrasta este fenómeno con la teoría de campo, se puede observar que la forma de él contactarse con la discriminación, que sabe que está latente, es no contactándose con ella, eligiendo selectivamente aspectos de su vida para evitar contactarse con cualquier situación o espacio que pueda conllevar a algún trato de discriminación o rechazo; este mecanismo de auto-interrupción del contacto es: Lo hace con sus amigos: “por ejemplo con los amigos, uno de cierta manera se protege de ese tipo de rechazo con la elección de sus amigos. No significa que no exista un rechazo por parte de otras personas, pero esos círculos más cercanos uno los trabaja, por así decirlo.”. Y en su área sentimental, cuando le llegó a suceder que un hombre le rechazó cuando lo vio actuar en vivo travestido, él lo tomó como algo positivo.

Se convierte este entonces en un aspecto importante a investigar frente a la discriminación y rechazo: ¿Qué conductas de evitación genera una persona para no contactarse con situaciones peligrosas o que signifiquen rechazo o discriminación? ¿Es esta forma de contacto funcional para la persona? ¿Qué hay de fondo en este fenómeno? ¿Cómo acompañar esto?: son algunas preguntas que surgen y que pueden ser importantes para futuras investigaciones relacionadas con el tema.

1. **7.3.2.2 El disfraz como despersonalización y blindaje.**

Luego de haber mencionado las formas de evitación del contacto con la discriminación del participante, es importante traer a discusión las formas en las que se contacta con los actos de discriminación cuando se contacta con ellos, porque además, confirma que sí ha presenciado varios, en especial tres que narra: el rechazo por ser Drag por parte de una persona en la que estaba interesada, la mirada de asco de un excompañero que no le reconoció travestido, y la expulsión de un centro comercial en compañía de algunos compañeros del colectivo. Ante la primera, como se abordó en el apartado anterior, él se contactó con ello desde la positividad, diciendo que en ese aspecto a él le gustaba poner todas las barreras para que la persona que las cruzara todas fuera la indicada. Ante la segunda, él se contactó desde la decepción y sintiendo el rechazo del que es consciente que existe dentro de la misma población gay “a lo que esté por fuera de ese dualismo de género: hombre o mujer”, como él mismo lo menciona. Y con la tercera situación, la expulsión del centro comercial por parte de los guardas de seguridad sucede algo interesante: él decide de cierta forma no contactarse con lo que le estaban pidiendo los guardas de seguridad y elige más bien conectarse con la reacción de las personas, que lo que hacían era defenderles. Él lo expresa así: “Para mí fue como en cierta parte alegría. Porque fue como: lo estamos evidenciando. Y la gente que había ahí alrededor defendiéndonos, era como: “no están

haciendo nada ¿por qué las quieren sacar?”. Entonces despertar ese tipo de sensaciones, de sentimientos y pensamientos en la gente, yo creo que es una gran ganancia. [...] ver la reacción de la gente fue bastante sanador”. Además, argumenta allí también que, por lo general, por las características comunes de la sociedad colombiana, las personas quizá no hubiesen percibido este trato de discriminación y hubiesen sido indiferentes, porque como él lo expresa: “en Colombia le tenemos mucho miedo a defender al otro. O sea, en Colombia nos defendemos cuando nos toca a nosotros, pero cuando es el otro el que está siendo atacado, golpeado, asesinado, es como que “pues eso no es conmigo”. Esta es pues una crítica a la indiferencia que él percibe en la sociedad colombiana ante las situaciones de injusticia. De esta forma, logra contactarse entonces con ese trato de discriminación: evitando la rabia por lo que le decían los guardas y conectándose con la reacción de las personas; esta entonces, puede afirmarse, fue la forma más funcional y segura que encontró de hacerlo.

Otra de las experiencias que tuvo, y que también expresaba un poco de crítica al conectarse con ella, fue cuando los policías le cancelaron una charla que ya tenían concretada hace varios días. Él fácilmente pudo identificar que sintió mucha rabia, porque llevaba más de tres horas arreglándose y preparándose para ese compromiso, que aparte era muy significativo en tanto su propósito era sensibilizar, hablar de población Drag y trans al interior de la policía, y que le cancelaron una hora antes de su inicio. “(...) cuando cancelaron para mí fue como “en realidad para ellos nunca fue importante”; uno pensando en la policía como todo el tema disciplinario y los horarios y todo organizado, que a vos te cancelen un evento una hora antes es porque en realidad no es importante para ellos. (...) Entonces a mí sí me dio mucha rabia, pero también dije como: pues, ahí están pintados”. Desde esta expresión es importante entonces empezar a generar

preguntas alrededor de estas instituciones que legalmente tienen como propósito proteger a las personas indiscriminadamente.

Ahora, hablando más a profundidad acerca de lo que es el blindaje para esta persona y la relación que tiene con el arte travesti, afirma que el “disfrazarse”, el ponerse una peluca, el maquillarse, etc., le ofrece una despersonalización que le protege de las críticas y comentarios de las personas. Es decir, cuando él está travestido, representando a su personaje travesti, es él, pero no es él; entonces todo estímulo que vaya direccionado a su campo no va direccionado a su persona, a su identidad, sino a su personaje, y allí lo deja. Él logra expresarlo así:

“(…) de cierta manera el disfraz o el Drag lo que hace es como no soy yo, entonces los insultos no caen directamente hacia mi identidad; no caen hacia mi persona”; o sea, son cosas que le dicen a mi personaje Drag, que cuando se quita la ropa se quita también ese rechazo, que es incluso algo conveniente por así decirlo, porque no es algo como que estás cargando todo el tiempo” (Participante 2).

Menciona, además, afirmando lo abordado en el apartado anterior acerca de la evitación, que otra forma de no contactarse con la discriminación es enfocándose en las personas y lugares que lo aceptan, afirmando que lo que gustaría estar en un lugar en el que no se sienta cómodo. A lo que finalmente concluye es que el blindaje funciona tanto desde lo mental, ignorando tales estímulos, y desde la elección, evitando situaciones que lleven al rechazo o discriminación.

6.2.3 Participante 3

La información obtenida con la experiencia de este participante fue muy similar a la recolectada con el participante 3, por tanto, será analizada desde allí, contrastando y revisando patrones en ambos participantes.

Ahora, teniendo en cuenta los datos obtenidos en la entrevista con el participante 2 y contrastados con los del participante 2 se encontró que se repite un patrón: al estar de drag evitan ciertas situaciones o contacto con ciertas personas para prevenir posibles incomodidades y rechazos. Esa selectividad es su forma de protegerse de una inseguridad latente y de la que son conscientes. Estas formas de contactarse con su campo, hablando desde la teoría de campo, aunque evitativas, siguen siendo formas válidas de relacionarse con las situaciones, y más en este caso que pueden ser situaciones peligrosas o que puedan vulnerar simbólicamente o físicamente a la persona.

Otro patrón está relacionado con las dificultades o el rechazo por parte de algunos hombres al enterarse que son artistas Drag, lo que representa una discriminación por parte de la misma comunidad que también la perciben en otras áreas aparte de la sentimental. Aquí la forma de contactarse también representa un patrón: ambos participantes ven de forma positiva el hecho de que alguien se aleje de ellos por ser artistas travestis; de alguna forma les facilita que su campo no se vea permeado por otros futuros rechazos por parte de esa persona.

A nivel general, se puede observar con los datos obtenidos, que esta población, estos artistas sí se ven afectados por las construcciones sociales machistas y heteronormativas; estas construcciones de alguna forma condicionan los prejuicios y estigmas frente a estas poblaciones que en general transgreden lo normativo en el género y que tienen expresiones de género diversas. Por ejemplo, evidencia de ello es que las identidades trans (travestis, transgénero,

transexual) sean confundidas entre sí, y que las personas al no poder (ni querer) diferenciarlas terminan agrediendo las identidades de estas personas: de forma que si cualquier persona que desde la percepción tenga una ambivalencia en su expresión de género o no “pase” como una persona del género con el que se identifica, las personas suelen relacionarlo “con el trabajo sexual, (...); todo lo relacionan con cosas malas, como robos, drogas y todo eso entonces como que prefieren no relacionarse” así como lo nombró el participante J en su entrevista individual. Esta confusión, y erróneas suposiciones y prejuicios son entonces la principal causa de discriminación hacia estas personas.

7. Conclusiones

Al indagar por medio de las entrevistas semiestructuradas a tres travestis del colectivo New Queers On The Block, se logró comprender por medio del análisis basado en la teoría de campo desde un enfoque humanista Gestalt y a través de la relación de esta con los resultados obtenidos, que los tratos de discriminación que han vivenciado los participantes están vinculados a los ámbitos familiar, laboral y social y que la forma en la que cada uno se contacta con esa discriminación es particular. El patrón evidente en este fenómeno está relacionado con el cómo el arte travesti les empodera y les da seguridad y confianza.

Además, se evidenció que el arte de estos tres travestis corresponde al límite que le ponen a la discriminación, es decir, a los actos de discriminación los convierten en escudo para así visibilizar y crear espacios seguros, todo esto comparado con la teoría de campo, donde se menciona que existe un contexto, un individuo y un límite, en este caso, el límite que el individuo le pone a la discriminación es el arte.

Fue evidente también que una de las principales causas de la discriminación que reciben las personas travestis está relacionada con que en el imaginario social no se tiene una diferencia clara de este término o esta identidad con otras que igualmente transgreden con el género, la identidad de género y las expresiones de género heteronormadas tales como la identidad transgénero o transexual, y oficios como el del trabajo sexual. Esta confusión es la que termina generalmente en actos de discriminación, rechazo y violencia psicológica.

Se comprendió también que estos artistas utilizan cierta selectividad a la hora de relacionarse con ciertas personas o visitar ciertos lugares para protegerse de situaciones que se puedan derivar en actos de juicio o rechazo. Esta es pues una forma de no conectarse o evitar esos actos de discriminación y, en cambio, conectarse con su seguridad y autoprotección siendo muy conscientes de la existencia una inseguridad latente y un riesgo alto de ser rechazados por ser travestis.

8. Referencias

- Abarca, C., Becker, I., Ayala, T., & Peredo, C. (2016). Perfiles migratorios, contextos laborales y discriminación: sobre el carácter heterogéneo del colectivo ecuatoriano en Santiago de Chile / Migratory profiles, work context and discrimination: The heterogeneous character of the Ecuadorian collective. *Revista Rumbos TS. Un Espacio Crítico Para La Reflexión En Ciencias Sociales*, (14), 133-151. Recuperado a partir de <http://revistafacso.ucentral.cl/index.php/rumbos/article/view/39>
- Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2009). Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la Unión Europea. Recuperado de: https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1224-Summary-homophobia-discrimination2009_ES.pdf
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2013). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (5ª ed.). Arlington, VA.: American Psychiatric Publishing.
- Brochetto, M. (27 de febrero de 2017). La compleja realidad de ser gay en América Latina. *CNN Español*. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/02/27/la-compleja-realidad-de-ser-gay-en-america-latina/>
- Calibán (2018) *Un año de Trump: incremento del 86 % en los homicidios con víctimas LGTB y descenso de la aceptación del colectivo entre la población estadounidense*. Dosmanzanas. Tomado de <https://www.dosmanzanas.com/2018/01/un-ano-de-trump-incremento-del-86-en-los-homicidios-con-victimas-lgtb-y-descenso-de-la-aceptacion-del-colectivo-entre-la-poblacion-estadounidense.html>
- Carabelli, E. (2013) *Entrenamiento en Gestalt*. Editorial Del Nuevo Extremo S.A. Buenos Aires, Argentina

- Casas, M. (2008). *PREJUICIOS, ESTEREOTIPOS Y DISCRIMINACIÓN. REFLEXIÓN ÉTICA Y PSICODINÁMICA SOBRE LA SELECCIÓN DE SEXO EMBRIONARIO*. Acta Bioethica, 14(2),148-156. [fecha de Consulta 9 de abril de 2020]. ISSN: 0717-5906.
Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=554/55412249004>
- Colegio Colombiano de psicólogos COLPSIC. (2012). *Deontología y Bioética del Ejercicio de la Psicología en Colombia*. Tercera versión, Bogotá, Colombia
- Colombia Diversa. *Asesinato de personas LGBTI en América Latina y el Caribe: un contexto de discriminación*. (agosto de 2019). Recuperado de:
<https://colombiadiversa.org/noticias/un-dia-para-morir-el-reto-de-ser-una-persona-lgbt-en-america-latina-y-el-caribe/>
- Colombia Diversa, Caribe Afirmativo. (2017). *La discriminación: una guerra que no termina. Informe de Derechos Humanos de Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans*. Colombia.
- Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación (2015) *Cuerpos excluidos, rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia*. Colombia.
- Concejo de Medellín (11 de noviembre del 2011) *Política pública para la población LGBTI* [Decreto N° 1929 del 2011] Recuperado de
https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/BodyPart_5b3741af-cfba-45ca-88ea-f96954adac82.pdf
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. Recuperado de:
https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). CUADERNILLO DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS N° 14:

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Recuperado de:

<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>

De Castro, P. B. (2004). RÉQUIEM PARA LA MANUELA: LA ÚLTIMA SEVILLANA DE "EL LUGAR SIN LÍMITES" DE JOSÉ DONOSO Y DE ARTURO RIPSTEIN—ENTRE PENES Y PEINETAS—EL TRAVESTISMO COMO REPRESENTACIÓN MÚLTIPLE. *Hispanófila*, (140), 115-128.

Diakonia. (2019). Más de 1300 personas LGBT fueron asesinadas en los últimos 5 años en América Latina y el Caribe. [07/08/2019]. Recuperado de:

<https://www.diakonia.se/es/noticias/mas-de-1300-personas-lgbt-fueron-asesinadas-en-los-ultimos-5-anos-en-america-latina-y-el-caribe/>

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167.

Duque, C. (2010). Judith Butler y la Teoría de la Performatividad de Género. *Revista de educación y pensamiento*, (17), 85-95.

El Tiempo. *El panorama de las agresiones a la comunidad LGBT en Colombia*. (27 de junio de 2018). Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/agresiones-contracomunidad-lgbt-en-colombia-218668>

Espínola, I. D. R. S., & Pintado, O. L. (2014). Conceptos Básicos de Psicoterapia Gestalt. *Eureka* (Asunción, En línea), 11(1).

- Fonseca H. C., & Quintero S. M. L. (2009). La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas. *Sociológica (México)*, 24(69), 43-60.
- Granados, J. (2002). Orden sexual y alteridad: la homofobia masculina en el espejo. Nueva Antropología. *Revista de Ciencias Sociales*, (61), 79-97.
- Grupo Central de Diseño Disciplinas Proyecto Comunitario (2007). *Los Grupos sociales y los colectivos en la comunidad*. ENSAP/CEDISAP. Venezuela.
- Hernández, E., & Fernández, A. (2020). Actitudes y prejuicios de jóvenes universitarios acerca de colectivos en situación de discriminación. *Educación para el Bien Común*, 7.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª edición). México: McGraw Hill.
- Javaloy, F., Espelt, E. & Rodríguez A. (2007). *Comportamiento colectivo y movimientos sociales en la era global*. En Morales, J., Gaviria, E., Moya, M. & Cuadrado, I. (Coords). *Psicología social*, 3ra edición. (pp. 641-691). España: Mc Graw Hill.
- López F. E. (2017). *Discriminación social del colectivo LGTBI y sus efectos en el entorno laboral*. Universidad Autónoma de Barcelona.
- La Vanguardia. *La comunidad LGTB en Europa se enfrenta a escollos legislativos y agresiones*. (28 de junio de 2018). Recuperado de:
<https://www.lavanguardia.com/vida/20180628/45463462117/la-comunidad-lgtb-en-europa-se-enfrenta-a-escollos-legislativos-y-agresiones.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Ambientes escolares libres de discriminación*. 1. Orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la escuela. Aspectos para la reflexión. Bogotá, D.C.
- Navarro Carrascal, O., Prevert, A., & Bogalska-Martin, E. (2012). La discriminación social desde una perspectiva psicosociológica. *Revista De Psicología Universidad De*

Antioquia, 4(1), 7-20. Recuperado a partir de

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/psicologia/article/view/13327>

Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Americana sobre Derechos*

Humanos "Pacto de San José de Costa Rica, 22 Noviembre 1969,

<<https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html>> [24 Octubre 2020]

Perilla, J. (4 de julio de 2019). Antioquia sigue encabezando índices de discriminación: líder

LGBTI. El Espectador. Recuperado de:

<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/antioquia/antioquia-sigue-encabezando-indices-de-discriminacion-lider-lgbti-articulo-869250>

Rodríguez, C. A. (2018). Ser Lgbti en Medellín y no morir en el intento. EL MUNDO.

Recuperado de: <https://www.elmundo.com/noticia/Ser-Lgbti-en-Medellin-y-no-morir-en-el-intento/372546>

Sassenfeld, A. (s.f.). La resistencia y los mecanismos de la neurosis en psicoterapia Gestáltica.

Unidad de Datos EL TIEMPO, GDA y colaboradores. (22 de enero de 2018). *Crímenes contra*

LGBT, una realidad invisible. El Tiempo. Recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/datos/cifras-de-crimenes-contra-la-comunidad-lgbt-en-latinoamerica-159558>

Anexos

Anexo 1: Carta de solicitud de muestra



Bello, 5 de mayo del 2020.

Señores
NewQueersOnTheBlock
 Señor
Sebastián Arcos Zuluaga
 Medellín, Colombia

Asunto: Permiso para aplicación de la investigación

Cordial saludo,

Leidy Nataly Genes Villadiego y Sebastián Rivera Gómez, estudiantes del programa de psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Rectoría Antioquia, Choco que cursan el **octavo semestre** esta/a adelantando una investigación como requisito de grado.

El objetivo de dicho trabajo es **Identificar presuntos tratos de discriminación al interior del colectivo NQOTB en el barrio el Poblado, Medellín**. Para cumplir con este objetivo, necesitan de su autorización para la consecución de **5** personas que participarían en el estudio.

A esta muestra se les aplicará de manera grupal e individual en un tiempo aproximado de 60 minutos los siguientes instrumentos "**grupos focales**" y "**entrevista semiestructurada**". Se espera que dicha aplicación sea en el mes de **agosto del presente año**.

Es importante indicarle, que no se revelará los nombres de los sujetos participantes de esta investigación, así como los resultados generales serán publicados exclusivamente sólo con fines investigativos, siguiendo los parámetros de Resolución 002378 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y lo que reglamenta la Ley 1090 sobre el ejercicio de la profesión de Psicología.

Agradecemos su atención y a la espera de su pronta respuesta.

Andrés Mauricio Ponce Correa
 Director Programa de Psicología
 Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
 UNIMINUTO- sede Bello

José Wilson Villa Hernández
 Docente programa de psicología
 Asesor/a de la investigación
 UNIMINUTO- sede Bello

Anexo 2: Guía de preguntas para entrevista

Entrevista semiestructurada individual:

2. Presentación de investigadora e investigador e institución.
3. Presentación del proyecto, objetivos y metodología.
4. Explicación y firma del consentimiento informado.
5. Encuadre, reglas y explicación para el desarrollo de la entrevista.

Desarrollo de la entrevista:

Preguntas base:

1. ¿Cuál es tu edad?
2. ¿Cuál es tu ocupación?
3. ¿Cuál es tu identidad de género?
4. ¿Cuál es tu orientación sexual?
5. ¿Hace cuánto pertenece a NQOTB?
6. ¿Cómo fue el proceso para ser parte de NQOTB?
7. ¿Cuál es su motivación para pertenecer a este colectivo?
8. ¿Consideras que haces Drag? Si sí:
9. ¿Qué significa hacer drag para usted?
10. ¿Cómo se llama el personaje drag que ha representado?
11. ¿De dónde nace el personaje?
12. ¿Para qué haces Drag?
13. ¿Has tenido obstáculos (laborales, personales, sociales) por ser artista drag/ coordinador de un colectivo drag? Si sí: ¿A qué obstáculos te has enfrentado?
14. ¿Te has sentido inseguro en alguna situación por ser artista Drag?

15. ¿Te has sentido excluido, juzgado, discriminado en algún espacio o situación por ser artista Drag /coordinador de un colectivo Drag?
16. En caso de que las respuestas en las preguntas 10 y 11 sean afirmativas, se procedería a preguntar: ¿Te has visto en alguna de estas situaciones por ser artista Drag / coordinador de un colectivo Drag?:
17. ¿Te has sentido excluido o marginado en tu ambiente familiar?
18. ¿Te has sentido excluido o marginado en un ambiente religioso?
19. ¿Te has sentido discriminado/maltratado por vecinos?
20. ¿Te has sentido discriminado/maltratado en tu lugar de estudio?
21. ¿Te has sentido discriminado/maltratado por un grupo de amigos?
22. ¿Te has sentido discriminado/maltratado por miembros de la población LGBTIQ+?
23. ¿Te has sentido discriminado/maltratado por policías?
24. ¿Te has sentido discriminado/maltratado por guardias de seguridad?
25. ¿Te has sentido discriminado/maltratado por militares?
26. ¿Te has sentido discriminado/juzgado en servicios de salud o por profesionales de la salud?
27. ¿Te han impedido donar sangre?
28. ¿Te han prohibido la entrada o permanencia en algún local o lugar de entretenimiento?
29. ¿No te han contratado o has sido despedidx de un empleo por ser artista Drag/coordinador de un colectivo drag?

Anexo 3: Consentimiento informado

Consentimiento informado para presentación de trabajo y/o proyecto de grado en la carrera profesional de psicología Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO)

DATOS DEL PARTICIPANTE VOLUNTARIO		
Fecha de lectura del consentimiento informado:		
Apellidos y nombres:		Documento de identidad y lugar de expedición:
Edad:	Teléfonos:	Correo electrónico:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
<i>(Solo en caso de incapacidad del/de la paciente o si es menor de edad)</i>		
Apellidos y nombres:		Documento de identidad y fecha de expedición:
Teléfono:		Parentesco o relación con el participante:
DATOS DE LOS ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN		
Apellidos y nombres: GENES VILLADIEGO LEIDY NATALI		Nivel actual de formación: Noveno semestre.
Teléfonos: 3116375722		Correo electrónico: lgenesvilla@uniminuto.edu.co
Apellidos y nombres:		Nivel actual de formación:

RIVERA GÓMEZ SEBASTIÁN	Noveno semestre.
Teléfonos: 3105376244	Correo electrónico: sriveragome@uniminuto.edu.co
Psicólogo/a supervisor docente: WILLIAM IGNACIO GONZÁLES VÁSQUEZ	

CONSENTIMIENTO	
<p>Yo, (nombre y apellidos el participante) identificado con (cc, número y donde fue expedido), manifiesto que he sido informado previamente de que el proceso de investigación del que participo actualmente está sometido a seguimiento y asesoría de parte de un psicólogo supervisor docente de la corporación universitaria minuto de Dios UNIMINUTO, dentro del proceso de formación académica de pregrado en psicología. Esto implica que:</p>	
1.	<p>Se me ha informado que el objetivo general del estudio es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comprender los tratos de discriminación hacia el colectivo NQOTB en el barrio el Poblado, Medellín.
2.	<p>Se me ha informado que sus objetivos específicos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Indagar sobre las dinámicas intergrupales ligadas a los tratos de discriminación hacia el colectivo NQOTB ● Analizar los tratos de discriminación hacia el colectivo NQOTB. ● Comparar la teoría de campo con los resultados obtenidos acerca de los tratos de discriminación hacia el colectivo NQOTB.
3.	<p>Se me ha informado que la justificación del estudio es:</p> <p>Esta investigación se enfoca en comprender los tratos de discriminación hacia el colectivo NewQueersOnTheBlock en el barrio el Poblado, Medellín, debido a que el arte Drag como parte del movimiento Queer y la lucha LGBTIQ+ es algo que sólo recientemente se está</p>

reconociendo socialmente en la ciudad de Medellín, por tanto se desconoce mucho de esta población, se suele discriminar a las personas que la conforman y comúnmente las confunden con otras identidades y manifestaciones que hacen parte de las LGBTIQ+ en general, excluyendo el arte drag y a las personas que pertenecen a este. Además de esto, no hay investigaciones que aborden estos grupos ni la discriminación a la que se pueden ver enfrentados por parte de agentes externos. Es por eso que esta investigación cobra importancia: porque se considera que existe la necesidad de generar un conocimiento alrededor de esta población desde el área de la psicología, reconociéndolo y visibilizándolo como colectivo y mostrando la realidad social a la que se enfrenta. Además, es importante saber entonces, cómo se da la discriminación en un colectivo que comparte objetivos y metas relacionadas con la lucha LGBTIQ+, suele ser la cara de este movimiento algunas situaciones, y se suele confundir con otras manifestaciones de las diversidades sexuales e identidades y expresiones de género.

4. Se me ha explicado el procedimiento, propósito, instrumentos cualitativos como en este caso lo es: Entrevista semiestructurada y grupos focales (virtualmente).

SI ___ NO ___

4.1 He autorizado voluntariamente la grabación de cada una de las intervenciones virtuales realizadas con el fin de posibilitar la posterior revisión y análisis de su contenido por parte de los responsables de esta investigación.

SI ___ NO ___

5. He autorizado a que se realicen las actuaciones oportunas, incluyendo modificaciones en la forma de realizar la intervención por parte de los estudiantes en psicología: Sebastián Rivera Gómez y Natali Genes Villadiego, para evitar los peligros o daños potenciales para la vida o la salud, que pudieran surgir en el curso de la intervención.

SI ___ NO ___

6. La información que yo suministro o sea relevante para el proceso de investigación tiene carácter confidencial y los estudiantes: Sebastián Rivera Gómez y Natali Genes

Villadiego no podrán revelar mi identidad ni darán información que permita mi identificación a terceros.

SI ___ NO ___

7. La información que yo suministro o sea socializada en un coloquio con fines académicos respetando la confidencialidad de mis datos. SI ___ NO ___

8. Entiendo que he estado en libertad de retirar mi consentimiento en cualquier momento y que ello no me trae ningún tipo de consecuencia negativa.

SI ___ NO ___

9. Comprendo que alguno de los investigadores, Sebastián Rivera Gómez y/o Natali Genes Villadiego puede terminar el servicio antes de lo previsto por motivos personales, académicos o laborales de fuerza mayor que interfieran con la prestación de sus servicios, y tampoco le traerá ningún tipo de consecuencias negativas.

SI ___ NO ___

10. La duración del proceso de investigación está ligada a los requerimientos del mismo, sin embargo, el acompañamiento realizado por el psicólogo docente supervisor podrá durar mientras los estudiantes responsables de la investigación: Sebastián Rivera Gómez y Natali Genes Villadiego, adelanten su proceso de la Formación

SI ___ NO ___

11. La descripción del proceso y la presentación de los resultados obtenidos, podrá servir de material para la elaboración del artículo científico.

SI ___ NO ___

12. La posible publicación del artículo en una revista científica o de divulgación será de mi conocimiento y yo podré leer previamente el texto a publicar para la respectiva autorización. Además, el artículo deberá cumplir criterios éticos ajustados a las leyes y normativas vigentes para tal efecto.

SI ___ NO ___

13. Se me ha explicado sobre posibles molestias en las que se incluye incomodidades emocionales

SI ___ NO ___

14. Se me aseguró la confidencialidad de mi identidad

SI ___ NO ___

15. Se tuvo en cuenta su autonomía lingüística según el artículo 20 del DECRETO 2369 Del 22 de septiembre de 1997

SI ___ NO ___

16. Las/os investigadores me han comunicado que salvaguardarán mi bienestar y derechos

SI ___ NO ___

17. El presente acuerdo de consentimiento informado, mediante el cual el sujeto de investigación o en su caso, su representante legal, autoriza su participación en la investigación, es firmado con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos, beneficios y riesgos a que se someterá, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna.

SI ___ NO ___

18. Se garantizó recibir respuesta a cualquier pregunta y aclaración a cualquier duda acerca de los procedimientos, riesgos, beneficios y otros asuntos relacionados con la investigación y el tratamiento.

SI ___ NO ___

19. Se me ha informado que no tendré ningún beneficio económico, ni se me hará reconocimiento de pasaje o alimentación.

SI ___ NO ___

20. Para el caso de servicios en línea se tiene en cuenta la correspondiente firma electrónica por parte del usuario y el/los estudiantes responsables de la investigación de acuerdo a (Decreto 2364 de 2012).

SI ___ NO ___

21. La información suministrada dará como resultado un trabajo de grado el cual será leído por tres jurados profesionales en el área de psicología posterior a la aprobación por parte de los jurados este trabajo de grado será subido al repositorio de la biblioteca universitaria de la corporación universitaria minuto de Dios Uniminuto.

22. Soy consciente de que en el artículo 2º, numeral 5º de la Ley 1090 de 2006: “Los psicólogos que ejerzan su profesión en Colombia se regirán por los siguientes principios universales: 5. Confidencialidad. Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona o a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad

SI __ NO __

23. Me han informado que la investigación no tiene ninguna consecuencia negativa para mí ni efectos secundarios.

SI __ NO __

24. Se me han informado las posibles molestias y los posibles beneficios que puedo obtener durante y después de la investigación.

SI __ NO

PARTICIPANTE VOLUNTARIO

NOMBRE:

C.C:

FIRMA: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE RESPONSABLE DEL ESTUDIO:

NOMBRE: LEIDY NATALI GENES VILLADIEGO

C.C: 1 152 712 361




FIRMA: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE RESPONSABLE DEL ESTUDIO:

NOMBRE: SEBASTIÁN RIVERA GÓMEZ

C.C: 1 020 492 948



FIRMA: _____

Este consentimiento se realiza en cumplimiento a la Ley 1090 de 2006/ Ley 1098 de 2006/ artículo 36 /RESOLUCIÓN NÚMERO 8430 DE 1993 Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud/ diseño y evaluación de una lista de chequeo para la elaboración del consentimiento informado en el ejercicio profesional de la psicología en Colombia.